

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

Bogotá D.C., noviembre de 2020

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE	3
3	GLOSARIO.....	3
4	¿QUÉ ES EL ENFOQUE DIFERENCIAL?	11
4.1	CONSIDERACIONES CONCEPTUALES DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	12
5	¿CUÁLES SON LAS CATEGORÍAS DEL ENFOQUE DIFERENCIAL?	14
5.1	CICLO VITAL	14
5.2	CAPACIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	16
5.3	GÉNERO.....	18
5.4	ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO.....	19
5.5	REPARADOR.....	20
5.6	ÉTNICO	21
6	ANÁLISIS EN LOS ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL ÁMBITO RURAL EN COLOMBIA	21
6.1	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	23
6.2	JÓVENES.....	24
6.3	PERSONAS MAYORES	25
6.4	MUJERES	26
6.5	POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA	27
6.6	POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	28
6.7	POBLACIÓN ÉTNICA	29
6.8	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.....	30
7	DESAFÍOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	31
7.1	DESAFÍO: SUPERAR LAS BARRERAS NORMATIVAS E INSTITUCIONALES	31
7.2	DESAFÍO: SUPERAR LAS BARRERAS SOCIOCULTURALES	34
8	DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES.....	34
8.1	PAUTAS BÁSICAS DE RELACIONAMIENTO Y EL TRATO DIGNO	36
8.2	ACCIONES DIFERENCIADAS TRANSVERSALES A LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR40	
8.2.1	<i>Convocatorias diferenciadas para jornadas comunitarias</i>	<i>41</i>
8.2.2	<i>Garantía de condiciones para la participación en actividades comunitarias</i>	<i>41</i>
8.3	ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FASE DE FORMULACIÓN DE POSPR	43
8.4	ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	45
8.4.1	<i>Acompañamiento a casos especiales durante la visita predial</i>	<i>49</i>
9	ANEXOS.....	55
10	BIBLIOGRAFÍA	62

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

1 OBJETIVO

Definir los elementos conceptuales, así como las acciones afirmativas a ser ejecutadas por funcionarios, contratistas, socios y operadores en el marco de la ruta de la formulación e implementación de POSPR.

2 ALCANCE

Este documento se enmarca en la ejecución de los procedimientos POSPR-P-002 Formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad - Operativo y POSPR-P-004 Implementación y Consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Constituye además una herramienta de aplicación para los equipos de trabajo de la ANT y Socios Estratégicos u operadores involucrados en la ejecución de los procedimientos mencionados. Para esto, se definen dos ejes de trabajo, el primero orientado a la garantía de condiciones de igualdad y equidad para el acceso a derechos y el segundo, centrado en el trato digno a las personas que evite la profundización de situaciones de exclusión y desigualdad.

3 GLOSARIO

Acciones diferenciales: son medidas específicas y concretas que materializan en la cotidianidad de la política pública la incorporación del enfoque diferencial, orientado al reconocimiento y la garantía de acceso en condiciones de igualdad, a la oferta institucional del OSPR para las personas de especial protección constitucional, legal y jurisprudencial. Se sustentan en el deber del Estado de promover condiciones reales y efectivas de igualdad y equidad, para el acceso a derechos y oportunidades sin ninguna discriminación.

Atención diferenciada: es una estrategia que permite la implementación de las acciones diferenciales. Esta atención responde de manera diferente, a las situaciones y condiciones de vulnerabilidad que ponen en desventaja a personas o grupos poblacionales frente al resto de la población, con el fin de equiparar las condiciones de acceso a derechos e igualdad y equidad de oportunidades. La atención diferenciada no constituye la priorización o jerarquización de la atención.

Barrido Predial Masivo (BPM): conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua, en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno¹.

Barrido Predial Masivo para efectos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es una actuación institucional de la ANT coordinada para desplazarse a los predios rurales que componen una determinada unidad de intervención o la totalidad del territorio focalizado, según se trate, con equipos interdisciplinarios para levantar y/o validar la información física, jurídica y social que se determine².

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos y convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.³

Colaboradores de la ANT: refiere a todas las personas que hacen parte o están vinculadas a la operación de OSPR de la ANT, bien sea bajo la figura de funcionarias, contratistas o profesionales de los socios estratégicos u operadores.

Desigualdad social: se produce cuando una persona o grupo poblacional no goza de las mismas oportunidades con respecto al resto de la población. De acuerdo con esto, se generan situaciones de desventaja que traen como consecuencias diferencias significativas en el disfrute de derechos, por lo que se configuran condiciones de vulnerabilidad. La desigualdad es producto de condiciones estructurales, materiales y patrones normativos a partir de los cuales se discrimina la diferencia y se crean contextos más complejos para el desarrollo de las personas o grupos sociales discriminados.

Diferencia: es un atributo humano que se refiere a las especificidades culturales, sociales, lingüísticas o biológicas que inciden en la adaptación y la transformación social. La diferencia es un criterio de los derechos humanos, debido a que ha sido utilizada como base para la negación de derechos en el marco del establecimiento sociocultural de lógicas que busca homogenizar a las personas e imponer estándares sobre “el deber ser”⁴.

Discriminación: se inscribe en el marco de la vulneración de derechos, es un comportamiento manifestado en diferentes escenarios y relaciones, culturalmente sustentado y ampliamente extendido, de desprecio o menoscabo en contra de una persona o un grupo de personas, a partir de “prejuicios negativos o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto

¹ Documento CONPES 3958 /2019 Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

² Art 17 Resolución 12096 de 2018. “Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

³ Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

⁴ Turner T., (2009). La producción social de la diferencia humana como fundamento antropológico de los derechos humanos negativos. Cornell University y University of Chicago. Disponible en: file:///C:/uSERS/user/Downloads/9549-Texto%20del%20art%C3%ADarticulo-9630-1-10-20110601.PDF

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

(intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”⁵. Sin embargo, no sólo refiere a una práctica que denigra sino, como una “forma de desigualdad estructural, es decir, una relación social de dominio inaceptable que viola derechos humanos y que pone en situación de desventaja y desigualdad a grupos humanos completos, impidiéndoles el goce efectivo de sus derechos y su desarrollo humano”⁶.

Diversidad: constituye la heterogeneidad de la experiencia individual y colectiva en el relacionamiento social, cultural, político, etc., a partir de factores construidos socialmente que producen la diversidad (género, identidad cultural, etc.). “La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado social de derecho. En él confluyen la democracia y la participación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas de la República, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la República de Colombia”⁷.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia⁸.

Enfoque de Acción Sin Daño (ASD): plantea la importancia de comprender que las intervenciones realizadas por las entidades pueden, –de manera involuntaria- ocasionar daños: “violentar formas de vida, hábitos y creencias y, en ocasiones, alterar, de manera dramática, formas de convivencia, de solidaridad”⁹ en las comunidades. Así, esboza la necesidad de reflexionar de manera crítica y ética sobre las acciones que se realizan en el marco de las intervenciones orientadas al desarrollo y la paz de las comunidades. Tiene como fin evitar la profundización de situaciones de exclusión y desigualdad histórica de personas o grupos poblacionales que sufren condiciones de vulnerabilidad.

Propone que las acciones institucionales, se orienten y desarrollen a partir de *mínimos éticos* definidos como el “conjunto de deberes y derechos ciudadanos o deontología, alrededor de los cuales se realizan los acuerdos de la convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad.”¹⁰, para que, de esta forma, sea más fácil identificar cuándo las acciones pueden incurrir en daños o disminución de las personas o grupos sociales. Así, cuestionar “los principios y

⁵ Rodríguez J, (2005). Definición y concepto de la no discriminación. El Cotidiano, núm. 134, noviembre-diciembre, 2005, pp. 23-29 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513404.pdf>

⁶ Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Desigualdad e inclusión social en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

⁷ Guía étnica- SPO-ANT

⁸ Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

⁹ Rodríguez. A., (2009). Acción Sin Daño y reflexiones sobre prácticas de paz. Una aproximación desde la experiencia colectiva. Página 35. Disponible en: http://www.bivip.unal.edu.co/bitstream/10720/363/1/L-221-Rodriguez_Ana-2009-N_1-205.pdf

¹⁰ Ibid.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

valores” que guían cada una de las acciones con el fin de reducir las potenciales afectaciones, y siempre partiendo desde los mínimos éticos de la “dignidad, [la] autonomía y [la] libertad”.¹¹

Enfoque de Derechos: es una forma de análisis de contexto y una guía para la acción que parte del reconocimiento de los sujetos como titulares de derecho para el desarrollo humano, con capacidades propias para demandar, gestionar y decidir sobre las cuestiones que les conciernen. Así, las acciones realizadas desde el Estado no se ejecutan como caridad o ayuda, sino por el contrario se enmarcan en el sistema de derechos y deberes establecidos como obligación en el marco de la garantía de los derechos humanos. Plantea la necesidad de (i) identificar las desigualdades y barreras que obstaculizan el acceso a derechos, (ii) promover condiciones de goce efectivo de derechos e igualdad de oportunidades y (iii) contribuir a corregir las prácticas discriminatorias¹² con el fin de “potenciar la[s] capacidad [es] de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos marginados”¹³ garantizando que hagan parte de los procesos que les concierne a ellos y a su territorio.

En esta vía, las actuaciones desarrolladas bajo este enfoque se centran en el goce efectivo de derechos de las “poblaciones excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos, basándose en la premisa de que un país no puede avanzar de forma sostenida sin reconocer los principios de derechos humanos como principios básicos de gobernanza”¹⁴.

Enfoque territorial: este enfoque plantea el análisis de la acción a partir del reconocimiento del territorio como una “construcción social, donde los actores son quienes configuran con sus relaciones el significado y la apropiación de un determinado espacio físico y social”¹⁵ y no sólo como un espacio geográfico. De acuerdo con esto, actuar bajo el enfoque territorial permite realizar intervenciones que respondan a las realidades locales, y para esto presenta herramientas de análisis y orienta la acción a partir del relacionamiento con los actores locales presentes en el territorio y el reconocimiento de los contextos sociales, ambientales, políticos, culturales, económicos, las características específicas y las dinámicas locales.

Exclusión social: refiere a la negación de la titularidad de derechos y oportunidades a una persona o un grupo social. La exclusión constituye un obstáculo para el goce efectivo de derechos y se produce (i) a partir de estructuras culturales, económicas, políticas que establecen situaciones desfavorables para el desarrollo, o (ii) por situaciones directas de discriminación que señalan a ciertas personas o grupos como no merecedores de derechos. De esta forma, corresponde al

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

¹³ Abramovich V., (2006). Una aproximación al Enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL 88. abril 2006. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050.pdf?sequence=1>

¹⁴ Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el Desarrollo. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra 2006. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

¹⁵ J. Fernández L., M. I. Fernández e I. Soloaga, (2019). “Enfoque territorial y análisis dinámico de la ruralidad: alcances y límites para el diseño de políticas de desarrollo rural innovadoras en América Latina y el Caribe”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2019/65, LC/MEX/TS.2019/16), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44905/1/S1900977_es.pdf

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

rechazo, negación, no participación de personas o grupos sociales “a partir del contraste (...) con otros grupos y el establecimiento de relaciones de dominio que se traducen en la violación de derechos de los grupos portadores de diferencias que son motivo de estigmatización y prejuicio”.¹⁶

Género: son los conceptos, roles, comportamientos, atributos construidos y aprendidos en el marco de un contexto sociocultural y una época determinada, que establecen lo que se considera apropiado (lo que se permite, espera y valora) para hombres y mujeres.¹⁷

Goce efectivo de Derechos: es un concepto que refiere a la materialización de los principios, derechos y deberes constitucionales. Surge a partir de artículo 2 de la constitución que señala como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de derechos, por lo que el goce efectivo de derechos es por un lado el deber del Estado y la materialización de este deber como la efectividad de derechos para los titulares¹⁸.

Igualdad social: se entiende como la equivalencia de condiciones que permiten a todas las personas el acceso y goce efectivo de derechos. Así, parte del reconocimiento de las desigualdades históricas de diferentes grupos poblacionales que requieren el equipamiento de oportunidades que garantice las condiciones para el ejercicio de la ciudadanía en las mismas condiciones para todas las personas. En esta vía, para lograr la igualdad social es necesario incluir acciones orientadas a la transformación de las normas, pautas y valores que sustentan las situaciones, condiciones y relaciones de desigualdad social.

Inclusión social: es el “proceso mediante el cual se logra la igualdad y se superan las disparidades”¹⁹ que generan la desigualdad social. En esta vía, implica el empoderamiento de personas o grupos sociales excluidos, para lograr su participación en los procesos que les conciernen a ellos y a su territorio y acceder en igualdad de condiciones a los derechos de los que son titulares. En esta vía, se reconoce que no todas las personas ejercen los derechos humanos de los cuales son titulares en virtud de su dignidad intrínseca, por lo que se hace necesaria la garantía de condiciones reales y efectivas para el ejercicio y goce igualitario de los derechos de las personas y grupos sociales en desventaja. De acuerdo con la Organización de Estados Americanos, el cumplimiento efectivo de las acciones estatales tiene un impacto directo en la inclusión de sus habitantes, lo que se traduce en el desarrollo de las comunidades.

Interseccionalidad: la interseccionalidad es una aproximación al análisis de las dinámicas de exclusión, que parte de reconocer que los sistemas de opresión no actúan de manera individual, sino que se constituyen y reproducen mutuamente al sustentar ideologías que legitiman y sostienen las

¹⁶ Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Desigualdad e inclusión social en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

¹⁷ ONU Mujeres. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista. Profundicemos en términos de género. Disponible en: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

¹⁸ Rivadeneira R., (2016). Realizando los derechos de su filosofía y práctica en América Latina. El concepto de goce efectivo de derechos. UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4743/7.pdf>

¹⁹ Bárcena A. Equality and Social Inclusion. CEPAL febrero de 2014

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

desigualdades. Desde esta perspectiva, no es posible pensar de manera separada las causas y formas de exclusión que sufren los diferentes grupos poblacionales marginados. La interseccionalidad plantea que (i) existen diferentes formas de experimentar la opresión y los privilegios, y (ii) las diferentes formas de opresión y privilegio se relacionan en sus causas y contextos en los que funcionan. El concepto de interseccionalidad aporta una mirada integral al análisis que permite identificar que los sistemas de opresión y exclusión tienen puntos de encuentro en la forma como funcionan, ocasionando el cruce de contextos, situaciones y condiciones que hacen que una persona sufra diferentes formas de exclusión y marginalidad.

No discriminación: “es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se le haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles, siempre y cuando un tratamiento preferencial temporal hacia ella o hacia su grupo de adscripción no sea necesario para reponer o compensar el daño histórico y la situación de debilidad y vulnerabilidad actuales causados por prácticas discriminatorias previas contra su grupo”.²⁰

Marginación: se configura como una situación o condición de desventaja (social, cultural, económica, política) frente al resto de la población, que tiene como resultado la dificultad para integrarse y participar en las diferentes estructuras de funcionamiento social. La marginación también puede ser producto de prácticas, comportamientos de discriminación explícita que segregan a personas o grupos, o por “la deficiencia de los procedimientos que aseguran la integración de los factores sociales, garantizándoles la oportunidad de desarrollarse plenamente”.²¹

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): “el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural”²².

Organización social o comunitaria: es un grupo de personas que establece una red relacional para trabajar alrededor de un objetivo específico, generalmente relacionado con iniciativas de interés común para una comunidad. Una organización social puede también reunir a grupos de personas que comparten características, condiciones o situaciones similares para trabajar en pro de fines comunes.

²⁰ Rivadeneira R., (2016). Realizando los derechos de su filosofía y práctica en América Latina. El concepto de goce efectivo de derechos. UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4743/7.pdf>

²¹ Concepto de marginación. Disponible en: <http://ong-solican.es/txt/marginacion.htm>

²² Lineamientos para la elaboración, Aprobación y ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (UPRA, 2015 / Resolución 129 de 2017).

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Personas de especial protección constitucional: se reconoce como de especial protección constitucional a personas o grupos poblacionales que, debido a condiciones o situaciones materiales, estructurales, culturales, físicas, psicológicas, etc., se han visto expuestos a situaciones históricas de vulnerabilidad²³ y no gozan de las mismas oportunidades que todas las personas para acceder a sus derechos. En este sentido, como parte de sus deberes, el Estado debe promover “las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados [y] protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta²⁴”²⁵. De acuerdo con esto, la jurisprudencia se ha referido en diferentes oportunidades a sujetos de especial protección constitucional, identificando, entre otros, a “los niños y niñas, las madres cabeza de familia, (...) [con diversidad funcional], a la población desplazada, a los adultos mayores, y todas aquellas personas (...) [ubicadas] en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población²⁶”.

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a regularizar las relaciones de tenencia de la tierra, de manera integral y por unidades de intervención²⁷.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.²⁸

Roles de Género: “son construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas. Además, el género hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones”²⁹

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de estos con la realidad geográfica de los predios, de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos, y de este derecho con relación al de los colindantes.³⁰

²³ La vulnerabilidad no debe ser entendida a partir de una característica de la persona o grupo poblacional, sino, de las condiciones y circunstancias que generan discriminación, exclusión y dificultan el acceso a derechos.

²⁴ Para este documento, la debilidad manifiesta no se entiende como una incapacidad intrínseca a la persona o al grupo poblacional a partir de sus características o diferencias, por el contrario, refiere a las situaciones y condiciones que se generan a partir de las barreras existentes para el acceso a derechos en igualdad de condiciones y que ponen a la persona o grupo poblacional en una situación de indefensión o desventaja.

²⁵ Constitución Política de Colombia. 1991. Artículo 13

²⁶ Padilla M., Bernal D., (2017). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la constitución política colombiana de 1991. Disponible en: [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15\(1\)_4.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15(1)_4.pdf)

²⁷ Art. 3 Resolución 12096 de 2019 expedida por la ANT; “Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017”.

²⁸ Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

²⁹ Definición de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

³⁰ Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Sexismo: conjunto de comportamientos, actitudes y conductas de discriminación explícita sobre una persona en razón de su sexo o identidad de género.

Sexo: refiere a las características biológicas que diferencia a una persona como hombre o mujer.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva³¹.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, entendida como individuos o grupos, y la tierra³².

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al igual que con la concertación comunitaria³³.

Vulnerabilidad: refiere a una situación de riesgo de una persona o grupo poblacional, resultado de condiciones estructurales políticas, económicas, sociales, culturales o ambientales excluyentes y discriminatorias que dificultan el acceso y goce efectivo de derechos. Así, la vulnerabilidad no debe ser entendida a partir de una característica intrínseca de la persona o grupo poblacional o una situación de disminución de capacidades, sino como una situación producto de las desigualdades de la sociedad.

³¹ Ibid.

³² Ibid.

³³ Ibid.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

4 ¿QUÉ ES EL ENFOQUE DIFERENCIAL?

El enfoque diferencial es entendido en dos vías³⁴, la primera como (i) un *método de análisis* que permite comprender la realidad a partir de reconocimiento de las condiciones y situaciones históricas y estructurales ampliamente extendidas en la sociedad, que han generado desigualdad y discriminación en algunas personas y grupos poblacionales. En su mayoría, estas dinámicas de exclusión se fundamentan en una concepción desacertada de la diversidad y la diferencia³⁵, que llevan a consolidar y legitimar lógicas que denigran y marginan a ciertos grupos poblacionales, obstaculizando el acceso a sus derechos fundamentales.

Así, el enfoque diferencial como método de análisis permite visibilizar de manera clara que la desigualdad y la discriminación no son resultado de las particularidades de las personas y los grupos poblacionales en razón de su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género, etc., sino que, por el contrario, son producto de discursos y lógicas homogeneizantes que consolidan y legitiman las condiciones materiales y culturales³⁶ que desarrollan lógicas de exclusión y marginación social. Como resultado de esto, existen dificultades en el acceso a derechos que generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja para algunos grupos poblacionales.

La segunda vía se refiere el enfoque diferencial como (ii) una *guía para la acción* orientada a contribuir a la reducción de las barreras y obstáculos producto de las condiciones materiales y culturales de exclusión y discriminación que dificultan el goce efectivo de derechos de las poblaciones históricamente marginadas. De acuerdo con esto, se hace necesaria la identificación de dichas condiciones y situaciones que generan las desventajas, con el fin de implementar acciones diferenciadas encaminadas a la reducción de las brechas para la materialización de derechos y la eliminación de las prácticas discriminatorias. Siempre, partiendo de la autonomía y capacidades de las personas y los grupos sociales.

De acuerdo con esto, el enfoque diferencial permite analizar y orientar las intervenciones estatales teniendo en cuenta las condiciones estructurales y cotidianas que generan la desigualdad, discriminación y desventaja de los diferentes grupos poblacionales, con el fin de (i) lograr una atención diferenciada que equipare las oportunidades, proteja y garantice el goce efectivo de derechos de manera equitativa, e (ii) incida en los factores que generan estas condiciones a través de la eliminación de prácticas que reproducen la discriminación y exclusión. Igualmente, vincula a las poblaciones de especial protección constitucional, como titulares de derecho reconociendo la riqueza existente en la diferencia y la diversidad de las personas y grupos, así como el contexto territorial en el que se desarrollan.

³⁴ Enfoque diferencial y género. Alto comisionado de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

³⁵ La diferencia y la diversidad entendidas desde lo negativo, lo anormal, que se aparta del “deber ser” normativo y cultural, por lo que se requieren estrategias de homogenización, entre las que se encuentra la eliminación, desestimación y anulación de lo que sea distinto.

³⁶ Conjunto de circunstancias físicas, económicas, sociales y culturales que afectan e imposibilitan el desarrollo, las interacciones y la autonomía de las personas o grupos poblacionales en una sociedad, ocasionando relaciones de exclusión y marginación.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

4.1 Consideraciones conceptuales del enfoque diferencial

En coherencia con lo mencionado, a continuación, se presentan cuatro consideraciones conceptuales acerca de qué es el enfoque diferencial:

El enfoque diferencial se inscribe en el marco del enfoque de derechos, que se centra en el reconocimiento de todas las personas como titulares de derechos y de los Derechos Humanos como el punto de partida ético y jurídico de cualquier intervención estatal. De acuerdo con esto, uno de los elementos principales corresponde a que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección (...) contra toda discriminación”.³⁷

De conformidad con esto, es deber del Estado “promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados”³⁸. En este sentido, la asignación de derechos por sí sola no logra condiciones de igualdad e inclusión, por lo que se hace necesario el trato deferencial a través del diseño y ejecución de acciones que permitan equiparar las oportunidades y garantizar el acceso a derechos a quienes se encuentran en situación de desventaja.

En coherencia con esto, la primera consideración se refiere a que *(i) todas las personas son titulares de derechos con capacidad de decisión sobre los asuntos que les conciernen a ellos y a su territorio, y por ende las acciones diferenciadas no se inscriben en el marco de la ayuda o la consideración, sino de la protección y garantía de acuerdo con el sistema de derechos.*

El enfoque diferencial parte del enfoque territorial, que plantea el reconocimiento del territorio como espacio relacional y parte constituyente de las relaciones sociales³⁹. Es decir, entenderlo más allá del espacio físico, proveedor de recursos y complejizarlo como parte del contexto donde se materializan las acciones e intereses de todos los actores en su cotidianidad. Así, este enfoque permite comprender a cada uno de los actores desde su capacidad individual y colectiva para “crear, recrear y apropiar el territorio”⁴⁰ y definir sus formas de organización territorial.

En este orden de ideas, el enfoque territorial permite una lectura integral -de los contextos y las dinámicas relacionales y particulares de las poblaciones que han estado en desventaja en el acceso a derechos-, y orienta la intervención con el fin de garantizar acciones coherentes con los contextos locales, contribuir a la inclusión en la gestión territorial de las poblaciones excluidas partiendo de sus capacidades individuales y colectivas, facilitar la planeación y la toma de decisiones sobre el territorio desde la experiencia y la participación de los actores locales que hacen parte de su gestión.

³⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 1 y 7

³⁸ Constitución Política de Colombia. Artículo 13.

³⁹ Haesbaert, R., (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. Cultura y representaciones sociales. Año 8, número 15.

⁴⁰ Montañez y Delgado, (1988). Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un proyecto nacional. Cuadernos de Geografía, Vol. VII, No 1-2.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Así, la segunda consideración está orientada a que (ii) *lograr acciones coherentes y efectivas, implica el reconocimiento del territorio desde su carácter relacional y dinamizador de los contextos y de cada actor desde su capacidad individual y colectiva de construir y gestionar su territorio.*

El enfoque diferencial se articula con el enfoque de acción sin daño, que plantea la importancia de la reflexión permanente sobre las acciones y los impactos de las intervenciones y también, sobre el relacionamiento ético con todas las personas desde el respeto por la dignidad humana, por la diferencia y la diversidad. En este contexto, se parte de reconocer que las intervenciones corren constantemente el riesgo de ocasionar daños –de manera involuntaria- debido a (a.) el desarrollo de acciones descontextualizadas que no tienen en cuenta las dinámicas locales y (b.) el relacionamiento desacertado que reproduce prácticas discriminatorias y excluyentes.

En consecuencia, en medio de una sociedad donde las actitudes y comportamientos de discriminación y exclusión están ampliamente extendidos y además son sostenidos por discursos y prácticas culturales que los legitiman, reflexionar sobre la acción es uno de los principales retos. Por esto, se propone orientar y desarrollar las acciones a partir de *mínimos éticos*⁴¹ que faciliten la identificación de comportamientos y actitudes que profundicen las desigualdades y caigan en la discriminación.

En relación, la tercera consideración se sitúa respecto a que (iii) *el diseño y la ejecución de las acciones estatales deben evitar la profundización de las situaciones de exclusión y desigualdad histórica, a través de la reflexión permanente de quienes las realizan, partiendo de criterios éticos de dignidad, autonomía y libertad de las poblaciones y grupos diversos a quienes está orientada la atención.*

El enfoque diferencial se enlaza con el enfoque interseccional, que se aproxima a la realidad partiendo de reconocer que los sistemas de opresión y estructuras de exclusión no actúan de manera individual, sino que se construyen, se reproducen y se mantienen mutuamente a través de ideologías compartidas que sostienen las desigualdades. De acuerdo con esto, no es posible entender de manera aislada la exclusión y discriminación de cada grupo poblacional⁴², pues estas dinámicas confluyen entre sí. A partir de esto, la interseccionalidad plantea principalmente que (a) existen diferentes formas de experimentar la opresión y los privilegios y (b) las diferentes formas de opresión y privilegio se relacionan en sus causas y contextos en los que funcionan⁴³.

Es coherencia con esto, una persona puede hacer parte de diferentes grupos sociales que a lo largo de la historia ha experimentado distintas formas de exclusión. Por ejemplo, una mujer, indígena, de

⁴¹ ASD (2009) los define como el “conjunto de deberes y derechos ciudadanos o deontología, alrededor de los cuales se realizan los acuerdos de la convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad”.

⁴² Análisis interseccional y enfoque intercultural en el estudio de la ciudadanía y la participación. Consideraciones epistemológicas. Héctor Sánchez Melero e Inés Gil Jaurena. 2015. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-26812015000200015

⁴³ *Ibíd.*

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

60 años, víctima de desplazamiento forzado debe enfrentarse a diferentes barreras y exclusiones que una mujer afrodescendiente, de 25 años, que vive en una ciudad y accedió a educación superior.

Así, la cuarta consideración se orienta a que (i) *el análisis e intervención de las realidades exige reconocer que los sistemas de opresión y exclusión tienen puntos de encuentro que confluyen y se relacionan entre sí. Por esto una persona puede ser sometida a diferentes formas de exclusión y marginalidad.*

5 ¿CUÁLES SON LAS CATEGORÍAS DEL ENFOQUE DIFERENCIAL?

Como se presentó, el enfoque diferencial orienta el análisis y las acciones institucionales dirigidas a los sujetos y grupos de especial protección constitucional. Sin embargo, existen elementos que conforman las distintas realidades en que se materializa la desigualdad y la exclusión; estos conforman perspectivas de análisis y de atención. A continuación, se presentan como categorías con los elementos constitutivos de cada uno:

5.1 Ciclo vital

La categoría de ciclo vital es utilizada para referirse al proceso de desarrollo de los seres humanos en función del avance del tiempo, de los cambios físicos, psicológicos y relacionales que este implica, en el marco de un contexto socio cultural y una época específica. Esta categoría complejiza la visión lineal de la vida, teniendo en cuenta la multiplicidad de factores que inciden en las experiencias y vivencias individuales y colectivas de la edad. De acuerdo con esto, se establecen “esquemas sobre cómo es y cómo debería ser el desarrollo evolutivo en sus diferentes momentos, las metas que se deben conseguir o a lo que se debe aspirar, vinculándolo a ciertas edades o periodos de edad”⁴⁴ específicos. Como se mencionó, estos elementos sobre lo esperado y lo valorado para cada edad, son dinámicos, cambiantes y dependen del contexto cultural y de la época en el que se establezcan.

En esta vía, la definición de esquemas sobre lo esperado y valorado de acuerdo a la edad, incide en la disponibilidad de oportunidades, posibilidades y dinámicas de interacción a lo largo de la vida. Generalmente, estas se configuran en el marco de la producción y la funcionalidad de las personas en la sociedad, a partir de las cuales se construyen escalas de valoración que jerarquizan y otorgan valor a las edades. De acuerdo con esto, se reconoce que la edad conlleva unas características específicas que “siguen siendo motivo explícito y simbólico de discriminación, [por lo que incide diferencialmente] en el ejercicio de derechos”⁴⁵ y oportunidades dependiendo el avance del ciclo vital. Así, dependiendo de la edad se sortean diferentes situaciones y condiciones de desigualdad y

⁴⁴ Villar F., (s.f.) El enfoque del ciclo vital: hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento. Gerontología, Actualización y propuestas. Disponible en: <https://www.imsero.es/InterPresent2/groups/imsero/documents/binario/0c03villar-pearson.pdf>

⁴⁵ CEPAL (2012). Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21534-carta-san-jose-derechos-personas-mayores-america-latina-caribe>

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

exclusión que configuran barreras específicas para el acceso y goce de derechos para cada etapa del ciclo vital.

De esta forma la categoría de *ciclo vital* como enfoque permite identificar y analizar las dinámicas de desigualdad y marginalidad que enfrentan las personas dependiendo de su edad. Adicionalmente, orienta las acciones para equipar las oportunidades de acceso a derechos, desde el reconocimiento de capacidades y potencialidades de cada edad. De acuerdo con esto, se identifican etapas del ciclo vital, a partir de las cuales se plantean subcategorías de análisis, que permiten entender y atender las especificidades para cada uno:

Infancia y adolescencia: la *infancia* es la etapa del ciclo de vida de crecimiento y desarrollo, caracterizada por su rapidez en los cambios y su importancia en la evolución de todas las dimensiones (motora, cognitiva, física, socio-afectiva, etc.) del ser humano⁴⁶. De acuerdo con la UNICEF es una etapa que implica espacios delimitados y seguros, separados de la edad adulta, donde se requiere protección frente a situaciones de malos tratos y explotación.

Por otra parte, la *adolescencia*, corresponde al siguiente periodo de la infancia. De acuerdo con la OMS esta etapa se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento, condicionada por diversos procesos biológicos prácticamente universales. Sin embargo, existen elementos que pueden variar dependiendo de la época y del contexto sociocultural y que inciden en las características y vivencias de este periodo (independencia social, edad para el matrimonio, actitudes y prácticas sexuales, etc.)⁴⁷

En este marco, los niños, niñas y adolescentes son titulares de derecho, por lo que no deben ser entendidos como sujetos pasivos receptores de ayuda, sino “protagonistas con la facultad para participar en su propio desarrollo”⁴⁸. De acuerdo con la normatividad colombiana⁴⁹ son titulares de derechos todas las personas menores de 18 años (...) y se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Juventud: es un periodo del ciclo vital comprendido entre los 14 y 28 años donde se están consolidando los procesos de autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que aportan herramientas para el ejercicio de la ciudadanía. Alude a prácticas, relaciones individuales y colectivas que varían de acuerdo con factores construidos y atribuidos en el marco del contexto sociocultural específico de cada sociedad. Las realidades y experiencias juveniles individuales y colectivas son plurales, diversas y heterogéneas, atravesadas por las dinámicas sociales y culturales⁵⁰.

⁴⁶ Jaramillo L., (2007). Concepción de infancia. Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewfile/1687/1096>

⁴⁷ OMS. Concepto de desarrollo en la adolescencia. Disponible en: https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

⁴⁸ UNICEF. Definición de infancia. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>

⁴⁹ Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006

⁵⁰ Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Adultez: es la etapa más larga del ciclo vital en la que se consolida de manera progresiva la madurez biológica, se amplían las responsabilidades asignadas socioculturalmente y se fortalece la autonomía a partir de las experiencias, aprendizajes y vivencias individuales y colectivas. Se espera que en la etapa adulta se desarrollen las potencialidades y la capacidad de agencia para sostener, mantener o transformar realidades individuales y colectivas⁵¹. Esta etapa generalmente está comprendida entre los 29 y 59 años de edad.

Adultez mayor: esta etapa inicia aproximadamente a los 60 años y está relacionada con los conceptos de envejecimiento y vejez. El *envejecimiento* refiere a un proceso que se caracteriza por ser “heterogéneo, intrínseco e irreversible y variable”⁵² que vive una persona a medida que avanza su edad y, de acuerdo con esto, inicia desde el nacimiento hasta la muerte y está mediado por factores como la herencia biológica y las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales etc. En esta vía, *la vejez* constituye la construcción sociocultural de una etapa de la vida a través del establecimiento de significados y concepciones sobre los cambios, oportunidades y necesidades resultado del paso del tiempo en el ser humano⁵³.

5.2 Capacidades y diversidad funcional

La *capacidad y diversidad funcional* son categorías acuñadas alrededor del año 2005 como resultado de los debates y análisis sobre la discapacidad⁵⁴, que cuestionan las posturas que centran la atención de la discapacidad desde la “no capacidad” de una persona, ya que esta concepción resulta problemática en medio de sociedades que establecen y definen parámetros sobre lo que se considera “normal” o “estándar” respecto a cómo ser física, sensorial y psicológicamente, y generan dinámicas de exclusión y sustentan tratos “paternalistas” y de “compasión” enfocados a “deficiencias” que restan valor, capacidad y autonomía a las personas.

De acuerdo con esto, y con la inclusión de estos conceptos en la discusión, se parte de la *capacidad*⁵⁵ desde su definición básica referida a “poder lograr efectivamente algo”. De acuerdo con esto, las capacidades humanas son un conjunto de funcionamientos (cosas que logra y es capaz de hacer o ser una persona al vivir), a partir de los cuales las personas desarrollan diferentes formas y estilos de vida posibles, esta decisión incluye la posibilidad de elegir sobre funcionar o no. En este marco, *la diversidad funcional* “describe una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o

⁵¹ Decreto 544 de 2011. Política pública de y para la adultez del Distrito Capital. Disponible en:

<http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/21102015 Decreto 544 de 2011-PPA.pdf>

⁵² Alvarado A., Salazar. A. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. Disponible en,

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1134-928X2014000200002

⁵³ Ramos J., Meza A., et al. (2009) Aportes para una conceptualización de la vejez. Revista de Educación y Desarrollo. Disponible en:

http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/11/011_Ramos.pdf

⁵⁴ Debates liderados por el movimiento social de Vida Independiente nació en los años 60 liderado por personas con diversidad funcional que requerían asistencia personal para realizar sus actividades diarias. Como resultado de esto se dio un giro conceptual a la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad u la salud (CIF).

⁵⁵ Toboso M., Arnau M., (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía Política y Humanidades.



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

diversa de la mayoría de la sociedad”⁵⁶, sin embargo, los procesos constructivos sociales y de entorno, no tiene en cuenta esa diversidad funcional, ni contemplan la posibilidad de inclusión. Como resultado, se generan situaciones, relaciones y condiciones sociales, culturales, materiales de exclusión y discriminación, que consolidan barreras para el logro de la plena ciudadanía y el goce efectivo de derechos y de oportunidades.

Así, las categorías de *capacidad y diversidad funcional* permiten ampliar las perspectivas de análisis y orientan la acción a partir del reconocimiento del conjunto de funcionamientos posibles desde la propia diversidad humana, mediados por barreras que impiden el principal acceso a derechos: las actitudinales, las comunicativas y las físicas⁵⁷. Igualmente, reconoce a las personas con diversidad funcional como titulares de derecho con capacidad de agencia para ejercer sus derechos desde la autonomía, la libertad y la dignidad. De acuerdo con esto, se identifican subcategorías⁵⁸ de diversidad funcional, que permiten entender las especificidades para cada una:

Diversidad funcional física: está relacionada con “diferentes grados de dificultad para caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, entre otras”⁵⁹. Asimismo, se relaciona con diferentes barreras que se manifiestan en la interacción con el entorno respecto a la “manipulación de objetos de forma autónoma e independiente o que requieren de ayudas técnicas, prótesis u órtesis”⁶⁰. También, refiere a “debilidad muscular permanente, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios”⁶¹.

Diversidad funcional sensorial: en esta categoría se incluye la disminución o pérdida visual, auditiva y la sordo-ceguera. Refiere a tipos de afectación sensorial parcial o completa, relacionadas con la visión, la audición o ambas. Respecto a lo auditivo, se orienta a diferencias en la recepción y producción de mensajes verbales que se reflejan en la comunicación oral. Mientras, que referente a lo visual implica diferentes grados de agudeza “para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ Artículo 2. Ley 1145 de 2007. Barreras que impiden el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad:

a) *Actitudinales:* aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

b) *Comunicativas:* aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) *Físicas:* aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

⁵⁸ Estas subcategorías se retoman de acuerdo a la clasificación del Sistema Nacional de Discapacidad

⁵⁹ Definición y descripción de categorías de Discapacidad. Sistema Nacional de Discapacidad. Disponible en: <https://www.snd.gov.co/678/w3-article-72542.html>

⁶⁰ Lineamiento Enfoque Diferencial personas con discapacidad. UARIV. Disponible en: http://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/lineamiento_enfoque_diferencial_personas_con_discapacidad.pdf

⁶¹ *Op. Cit.*



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

ojos”, la sordo-ceguera corresponde una combinación entre la diversidad funcional visual y la auditiva⁶².

Diversidad funcional cognitiva: se refiere a lo intelectual e incluye las diferencias en las capacidades mentales generales (“resolución de problemas, pensamiento abstracto, aprendizaje”⁶³, etc.), lo que produce distintas situaciones en el funcionamiento adaptativo que inciden en la configuración de diferentes niveles de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana⁶⁴.

Diversidad funcional mental: se refiere a lo psicosocial, frente a funciones o estructuras mentales o psicosociales diferentes⁶⁵ que generan situaciones especiales en el relacionamiento con otras personas, con su sociedad, comunidad o entorno.

Diversidad funcional múltiple: es la interacción o presencia de dos o varias funcionalidades diversas en una persona.

5.3 Género

El concepto de género es una categoría relacional⁶⁶ referida al conjunto de comportamientos, actitudes, atributos diferenciados para hombres y mujeres, que establecen y definen lo que se considera apropiado para cada uno; que además, son cambiantes y dinámicos debido a que responden a un marco social construido y una época determinada. De acuerdo con esto, a hombres y mujeres se asignan actividades, actitudes y roles que son valorados y aprobados socialmente. Estas características y comportamientos “propios” de cada sexo son aprendidos e interiorizados a través de procesos individuales y sociales y no se derivan “naturalmente” del sexo biológico de las personas⁶⁷. Así, el género como el resultado lo establecido como el “deber ser” de hombres y mujeres, se construye a través de la “compleja interacción de un amplio espectro de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas”⁶⁸ que lo instaura.

Sin embargo, la jerarquización de género ha sido el elemento central, que ha generado desigualdad a partir de las diferencias establecidas para hombres y mujeres, ya que las normas socioculturales han atribuido un mayor valor a los rasgos y roles definidos para hombres y la disminución a los de las mujeres. Entonces, la desventaja de oportunidades de las mujeres en la sociedad, es el resultado

⁶² Ibid.

⁶³ Ibid.

⁶⁴ Ibid.

⁶⁵ Lineamiento Enfoque Diferencial personas con discapacidad. UARIV. Disponible en: http://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/lineamiento_enfoque_diferencial_personas_con_discapacidad.pdf

⁶⁶ Que corresponde al orden sociocultural de las relaciones sociales

⁶⁷ Cardaci G., Goldsmith M., et al. (2013). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Autónoma de México. Estudios de Género. Disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>

⁶⁸ Ibid.



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

de la asignación de roles socioculturales “basados en conceptos de aparente aplicación universal como: trabajo, familia, matrimonio, esfera doméstica”⁶⁹ y de las dinámicas de la división sexual del trabajo que asignan a las mujeres las actividades de la ámbito privado como la reproducción, el cuidado, el servicio y el *trabajo invisible*⁷⁰. En este contexto, se consolidan las barreras que enfrentan las mujeres frente a la igualdad de oportunidades, la toma de decisiones, la participación en la vida política, etc., que profundizan las brechas de género y afectan el goce efectivo de derechos.

A partir de esto, la categoría *género* como enfoque, permite avanzar tanto en el análisis de la desigualdad y subordinación de las mujeres, así como, en la identificación de acciones diferenciadas que contribuyan a equiparar las oportunidades, fortalecer la autonomía de las mujeres y generar condiciones de igualdad para el acceso a derechos. Por esto, reconocer el género como socialmente construido abre la posibilidad a la transformación de las relaciones y dinámicas de desigualdad y exclusión establecidas históricamente. Por otra parte, la categoría de género no refiere exclusivamente a las mujeres, sin embargo, aporta elementos importantes al análisis de las realidades de las mujeres.

5.4 Orientaciones sexuales e identidades de género

La orientación sexual y la identidad de género son conceptos independientes entre sí y, además, no son inherentes a las características biológicas, ni a la normatividad de género establecida. Teniendo en cuenta esto, la *orientación sexual* refiere a la “atracción sexual por personas del otro, del mismo o de ambos géneros”⁷¹, que se “manifiesta a través de pensamientos, comportamientos, deseos sexuales (...) y configura hacia quien [es] se destinan los afectos y el ejercicio de la sexualidad”. Por otra parte, la *identidad de género* refiere a la experiencia individual de cada persona para asumir el género, es decir, la vivencia interna de identificarse dentro del conjunto de normas y roles establecidos para hombres y mujeres, independientemente sus características biológicas. *Por ejemplo, una persona puede sentir atracción sexual o emocional hacia una persona de su mismo sexo (orientación sexual) y, al mismo tiempo e independientemente, asumir o reconocerse en una identidad masculina, femenina o ambas (identidad de género).*

De acuerdo con esto y con lo mencionado en el apartado anterior (género), existen normas y estructuras establecidas socioculturalmente que definen lo esperado, valorado y aceptado como el “deber ser” para hombres y mujeres. Así, cuando no se cumplen los patrones y pautas de comportamiento esperados, se generan relaciones, situaciones y condiciones de exclusión y marginalidad hacia las personas consideradas como transgresoras del orden instituido. Esto, condiciona y establece la diferencia en la disponibilidad de oportunidades asociadas a la forma como se asume y experimenta el género.

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ Categoría usada para referirse al trabajo no remunerado realizado por las mujeres, relacionado generalmente al cuidado del hogar.

⁷¹ Cáceres C., Talavera V., Reynoso R., (2013) Diversidad sexual, salud y ciudadanía. Diversidad sexual, salud y ciudadanía. Revista Perú Salud Pública. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v30n4/a26v30n4.pdf>

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

En coherencia, las categorías *orientación sexual e identidad de género* como enfoque, aportan elementos para visibilizar y analizar las situaciones y condiciones que generan desigualdad, exclusión y estigmatización en las personas que no cumplen con las expectativas socioculturales dispuestas en relación al género, y que, por tanto y como resultado de estas dinámicas, enfrentan barreras y desventajas para acceder y gozar de sus derechos, así como para el desarrollo de su vida desde la libertad, la autonomía y la dignidad humana. A partir de esto, se orientan las acciones que contribuyen a la eliminación de prácticas discriminatorias y barreras que impiden el acceso a derechos de estos grupos poblacionales.

5.5 Reparador

La reparación está directamente vinculada al conflicto armado interno en Colombia y se enmarca en el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a obtener reparación. De acuerdo con la ley 1448, son víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Sin embargo, es necesario aclarar, que, aunque normativamente se reconoce el derecho a la verdad, a medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición para hechos ocurridos a partir de 1985 y a la restitución de tierras desde 1991, existen personas que no se encuentran incluidas en las bases institucionales como víctimas. Por esto, es importante que las acciones con enfoque reparador partan del autorreconocimiento de las personas sobre si se considera víctima del conflicto armado. De acuerdo con esto, es deber del Estado para con las víctimas “hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”⁷².

Adicionalmente, el documento final del acuerdo de paz con las FARC señala en el punto 5 “el reconocimiento de las víctimas (...) del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos”⁷³, por lo que señala la importancia de “fortalecer los procesos de reparación colectiva y garantizar que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tengan, donde haya lugar, un enfoque reparador”. Así mismo, este documento expone que la participación de las víctimas y sus organizaciones son la base de las acciones para la reparación colectiva.

⁷² Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

⁷³ Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11.1.2016nuevoacuerdofinal.pdf>

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

La categoría *reparador* como enfoque reconoce las condiciones de desigualdad y los impactos diferenciados generados en las personas que han sufrido daños directos o indirectos en el marco del conflicto armado interno, por lo que resulta necesario implementar acciones diferenciadas que equiparen las oportunidades de acceso a derechos de las personas víctimas del conflicto armado.

5.6 Étnico

“Para los grupos étnicos la comprensión sobre el territorio constituye un elemento esencial de la existencia social e individual, así como para su supervivencia como pueblo culturalmente diferenciado. Además de su dimensión material el territorio es parte de la cultura y elemento central de la vida social del grupo étnico. Por tanto, cuando se habla de territorios étnicos, se entiende que existe una dimensión simbólica colectiva que le subyace y determina su fuerte vínculo con la tierra para la comunidad. Cada cultura otorga sentidos particulares a este vínculo humano-naturaleza que ha sido tejido en forma colectiva desde épocas muy remotas, y en él se funda la garantía de su existencia histórica, social y cultural”⁷⁴.

De acuerdo con esto, lo *étnico* como enfoque implica el reconocimiento y participación de las comunidades étnicas en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de intervención que tienen que ver con ellas y con su territorio, que garantice sus derechos individuales y colectivos⁷⁵. De acuerdo con esto, la complejidad operativa que implica la implementación de acciones afirmativas para esta población, se dispuso la *Guía Étnica* donde se profundiza la atención respecto al enfoque étnico.

6 ANÁLISIS EN LOS ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL ÁMBITO RURAL EN COLOMBIA

La ruralidad en Colombia ha sido escenario de profundas desigualdades históricas, marginalización, discriminación y disparidades sociales, económicas y políticas. Este contexto se ha fundamentado principalmente en la (i) configuración de la estructura de tenencia de la tierra, (ii) la hegemonía política que ha dejado relegado al campo y (iii) la jerarquización social que dificulta la movilidad en la estructura social (UNDP, 2011, Pp. 16). Es así como se han generado diferentes tensiones, a las que se suman fenómenos como el conflicto armado, que han contribuido como catalizadores en la profundización de la pobreza y la brecha entre lo rural y lo urbano.

La pobreza y la desigualdad

Existen aspectos económicos y sociales que determinan y acentúan la desigualdad y exclusión en la ruralidad colombiana, con efectos específicos en los sujetos de protección especial. Por una parte,

⁷⁴ Guía étnica- SPO- ANT

⁷⁵ ACNUR (2005). Enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554.pdf>

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

el acceso a los medios o activos para la producción es indicador de la desigualdad socioeconómica, ya que se registra una alta concentración sobre la propiedad de la tierra, con un coeficiente GINI⁷⁶ de tierras de 0.89⁷⁷, lo que significa que “la propiedad de la tierra productiva disponible está en pocas manos: 25% de los propietarios poseen el 95% del total, mientras que el 64% de los hogares campesinos no tienen acceso a ella”⁷⁸ (El Tiempo, 2016).

A esto se le añade la informalidad sobre la propiedad, que “afecta al menos a tres quintas partes de los predios y casi la mitad de los municipios solo tiene entre 0 y 50% de los propietarios con títulos formales.”⁷⁹ Además, según la Encuesta de Calidad de vida de 2011, “de cuatro posibles activos para la producción agropecuaria (acceso a tierras, asistencia técnica, crédito y riego intrapredial), el 63% de los pobladores rurales no tenía acceso a ninguno de ellos, 20,8% tenía acceso a uno, 9,3% a dos, 3,9% a tres y menos del 2% a todos”⁸⁰.

De acuerdo con esto, la situación inequitativa en el acceso a medios o activos para la producción es una de las causas de la situación de pobreza monetaria y multidimensional en la ruralidad colombiana. Según el DNP, “entre las zonas urbana y rural se presentan grandes brechas en pobreza, con la pobreza rural siendo como mínimo 50 % más alta que la urbana de 2010 a 2017”⁸¹.

La violencia y la exclusión política

Referente al ámbito político, se evidencia una situación generalizada y transversal en las personas de especial protección, que tiene que ver con un déficit de acceso a la democracia, caracterizado por la “sub representación de los grupos sociales no poseedores de activos, campesinos, indígenas, afrocolombianos y mujeres, [que son] quienes tienen menos oportunidades de acceso a los recursos políticos o al sistema de toma de decisiones”⁸². Al mismo tiempo es evidente la sobrerrepresentación de los grandes propietarios, es decir, existe una relación directa entre propiedad de la tierra y poder político, que ha generado la configuración y consolidación de élites políticas regionales.

Así, esta situación “impide que las demandas y aspiraciones de los pobladores rurales más vulnerables sean canalizadas por el sistema político y atendidas por quienes tienen la potestad de decidir sobre el gasto y las políticas públicas”⁸³. Al mismo tiempo, las organizaciones sociales en la ruralidad han sido debilitadas y desarticuladas tanto por la violencia que se ha ensañado contra sus

⁷⁶ Índice de GINI de la tierra rural GTR: Es una medida del grado de concentración de la tierra rural en la unidad espacial de referencia, en el tiempo, teniendo en consideración el número de personas que ejercen el derecho legal de propiedad sobre la misma. (IGAC, 2010)

⁷⁷ Kalmanovitz, S. (2016). La enorme concentración de la tierra. En: El espectador, 19 de junio de 2016, disponible en: <https://www.elspectador.com/opinion/opinion/la-enorme-concentracion-de-la-tierra-columna-638741>

⁷⁸ El Tiempo, (2016). El 64 % de hogares rurales no cuentan con acceso a la tierra. Recuperado el 22 de abril de 2020, disponible en: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/desigualdad-en-la-propiedad-de-la-tierra-en-colombia-32186>

⁷⁹ DNP (2015) “El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la Transformación del Campo”

⁸⁰ DANE (2011). Encuesta de Calidad de Vida

⁸¹ DNP (2017) Pobreza monetaria y pobreza multidimensional Dirección de desarrollo social. Disponible en:

⁸² UNDP (2011). Informe Nacional de Derecho Humano. Colombia Rural Razones para la esperanza.

⁸³ *Ibíd.* Pp. 40

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

líderes, como por la precariedad de herramientas para consolidar objetivos comunes y emprender acciones colectivas⁸⁴.

Por su parte, la *falta de democracia* es más marcada en la ruralidad por tres razones: a) no se evidencia la separación entre élites económicas y políticas; b) la relación entre la posesión-propiedad de la tierra y el poder político es marcada en la ruralidad, y no necesariamente en lo urbano, por lo que se encuentran familias o clanes políticos regionales; y c) en la sociedad rural la clase media no existe virtualmente y por ello, el peso electoral se concentra entre la población pobre que, por su condición de vulnerabilidad, decide su voto en función de la ayuda que el político de turno le ofrezca para acceder a escasos recursos públicos.⁸⁵

En este sentido las condiciones estructurales económicas, políticas y sociales de la ruralidad inciden de manera diferenciada en cada uno de los grupos poblacionales. A continuación, se presentan algunos elementos sobre esto:

6.1 Niños, niñas y adolescentes

De acuerdo con las proyecciones del DANE, la población rural del país para 2016 es de 11,4 millones de personas, de las cuales 3,5 millones son niños entre 0 y 14 años, es decir, que el 30.7 % de la población que vive en la ruralidad son niños⁸⁶. En el caso de este grupo poblacional, se identifican cuatro situaciones principales que configuran una situación de vulnerabilidad y desigualdad: a) la pobreza, b) el acceso y permanencia en la educación, c) la desnutrición y mortalidad infantil, y d) las diversas violencias que sufren en el ámbito familiar y en los contextos de conflicto armado.

Para 2016, el 42% de los niños y niñas de 6 a 12 años y el 49% de los adolescentes de 13 a 17 años de la ruralidad colombiana se encontraban en *pobreza multidimensional*⁸⁷. Esta situación condiciona buena parte de su juventud y su trayectoria de vida. Por ejemplo, “la tasa de dependencia⁸⁸ en el área rural en 2016 era del 70 %, mientras que en el área urbana era del 48 %, lo cual manifiesta que existe una mayor demanda de recursos para financiar a la infancia y adolescencia rurales.⁸⁹

En cuanto al acceso y permanencia en educación, según el Ministerio de Educación Nacional (2013), cerca de 1,1 millones de niños, niñas y jóvenes en edad escolar están fuera del sistema educativo, con mayor concentración “entre la población rural y los que pertenecen a comunidades étnicas (afrocolombianos e indígenas)”⁹⁰. En el caso de las zonas rurales el 70% no terminan el bachillerato,

⁸⁴ Ibid.

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ DANE (2015) Proyección poblacional etaria. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

⁸⁷ ICBF (2019). POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018-2030. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf

⁸⁸ Muestra la relación entre quienes están entre los 6 y los 17 años y los adultos entre 18 y 64 años. La relación expresa la capacidad financiera para su cuidado.

⁸⁹ Óp. Cit.

⁹⁰ FEDESARROLLO, (2014) La educación básica y media en Colombia: retos en equidad y calidad. Informe Final.



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

lo cual tiene una explicación multi-causal: los NNA ocupan un papel importante en las dinámicas de economía familiar, la insuficiente cobertura educativa, la baja relevancia de los aprendizajes, los desplazamientos del lugar de residencia y los hechos de conflicto armado.

En materia de salud y nutrición, se presentan altas tasas de desnutrición y mortalidad infantil en zonas rurales, duplicándose en seis departamentos con una importante población indígena y afrodescendiente⁹¹. La Mortalidad Infantil en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015) es 1.7 veces mayor en la zona rural que en la urbana; para la mortalidad en la niñez es de 1.8 veces más en la zona rural que en la urbana⁹². Así mismo, la prevalencia de inseguridad alimentaria rural supera en 23 y 19,1 puntos porcentuales a la prevalencia de inseguridad en el área urbana en los años 2005 y 2010 respectivamente.⁹³

Finalmente, las estructuras de violencia en el contexto familiar profundizan la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, especialmente la violencia sexual es altamente sub-registrada. Así mismo, los hechos de violencia en el marco del conflicto armado, pues al 1 de enero de 2020, se registraba un total de 2'159,257 víctimas entre 0 y 17 años⁹⁴. La niñez y adolescencia es afectada por fenómenos de vinculación a grupos armados, Minas Antipersona, desplazamiento forzado, entre otros.

6.2 Jóvenes

Cerca del 40% de los jóvenes rurales está en condición de pobreza, 1.6 veces más que los jóvenes de las zonas urbanas, y referente a la pobreza extrema o indigencia, para 2015 el 17% de los jóvenes rurales se encontraba en esta condición, triplicando la proporción de la zona urbana, además con una incidencia más alta para las mujeres jóvenes⁹⁵. Sumado a esto, el 39.3% de los jóvenes rurales viven en hogares sin acceso a una fuente adecuada de agua y el 23.6% no cuenta con mecanismos adecuados para la eliminación de excretas⁹⁶.

En cuanto al acceso a la tierra, según el Censo Agropecuario de 2014, “la población joven productora y residente rural que manifestó tener tierra en cualquiera de sus formas constituyó solo el 0,3 % de la población censada y el 2,3 % de la población de jóvenes rurales del censo”⁹⁷. Parece ser que el

⁹¹ UNICEF (2015) Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010-2014

⁹² UNICEF (2017). Análisis de situación de la niñez en Colombia (2014) – Actualización con base en ENDS (2015)

⁹³ DPS. (2015) Aproximación a un análisis de situación de la primera infancia rural en Colombia. Aportes a las decisiones de una política integral en el marco del post acuerdo.

⁹⁴ UARIV, (2020). <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

⁹⁵ Pardo, R. (2017). Diagnóstico de la Juventud Rural en Colombia, Grupos de Dialogo Rural, una estrategia de incidencia. Serie documento n.º 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Santiago, Chile: RIMISP [Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural]

⁹⁶ Ibid. Pp. 13.

⁹⁷ PROCASUR. (2017). Diagnóstico del estado de la participación de la juventud rural en la tenencia y gestión de la tierra y los territorios en Colombia.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

principal medio de acceso a la tierra por parte de los jóvenes rurales sigue siendo la sucesión (muchas veces informal), a través de la entrega de lotes o terrenos de parte de sus padres.

En materia de educación, persisten brechas entre la dinámica rural y urbana de la juventud⁹⁸, especialmente en el nivel secundario y de la educación superior. Además, la baja calidad en la educación media dificulta y restringe las posibilidades de acceso a la educación superior. Aunado a esto, existe una baja oferta en educación superior para jóvenes rurales y unas barreras económicas que implican que la juventud interrumpa su ciclo educativo.

Esta situación ha generado una precaria inserción de los jóvenes rurales al mercado laboral, en distintas ramas de ocupación, donde las jóvenes se insertan mayormente en el empleo rural no agrícola, y los jóvenes en agricultura, ganadería y caza⁹⁹. Así mismo, la brecha salarial entre hombres y mujeres es marcada: el ingreso laboral promedio de las mujeres jóvenes es de \$348.000 y el de los hombres de \$475.000 (37% superior al de las mujeres)¹⁰⁰.

Finalmente, el contexto de violencia, inseguridad y desprotección a causa del conflicto armado, en donde la población joven de la ruralidad ha sido altamente afectada por el reclutamiento forzado, desplazamiento, homicidio a sus padres y los ataques a la infraestructura pública y de servicios que ha afectado el desarrollo normal de la juventud rural de ciertas regiones. De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), entre 1985 y 2017, cerca de 2.740.000 jóvenes habían sido víctimas del conflicto en Colombia¹⁰¹.

6.3 Personas mayores

Las proyecciones del DANE indican que en Colombia hay 4.628.394 personas mayores de 60 años, es decir, un 10% de la población colombiana, de los que 1.088.000 son personas mayores de 60 años que viven en las áreas rurales. Según datos preliminares del Censo de 2018, las zonas rurales perdieron 1.400.000 habitantes y el Censo Agropecuario mostró que en la ruralidad viven 50 adultos mayores por cada 100 menores de cinco, una cifra que se duplicó desde 2005 y revela el envejecimiento del sector rural: eran entonces 26 por cada 100¹⁰².

La situación de vulnerabilidad de esta población en el campo colombiano se evidencia a través de las cifras de pobreza y falta de seguridad social a lo largo del ciclo vital, lo que configura una baja o

⁹⁸ “En el 2012, la Tasa de Cobertura Neta (TCN) para la educación media en las zonas urbanas fue de 47,8 %, mientras que en las zonas rurales fue de 24,9 %. Por su parte, la TCN de educación secundaria para las primeras fue de 78,9 % y para las segundas del 54,8 % (CONPES, 2014). Lo anterior guarda relación con las altas cifras de analfabetismo en personas con 15 años y más, que en zonas rurales alcanzan el 17,4 %”. (DNP, 2015)

⁹⁹ Pardo, R. (2017). Diagnóstico de la Juventud Rural en Colombia, Grupos de Dialogo Rural, una estrategia de incidencia. Serie documento N.º 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Santiago, Chile: RIMISP [Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural]

¹⁰⁰ Ibíd.

¹⁰¹ Ibíd.

¹⁰² DANE (2015) Proyección poblacional etaria. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

nula posibilidad de acceder a una pensión, y como consecuencia deben seguir trabajando hasta pasados los 70 años. Según la Encuesta de Calidad de vida de 2013 (DANE), el 58% de los campesinos mayores de 70 años todavía trabaja. Así mismo, existe una “gran deficiencia en seguridad social en las zonas rurales se da en la cobertura pensional; según la encuesta de calidad de vida (DANE 2011) ésta alcanza el 21,8% en la zona urbana y es apenas del 5 % en las zonas rurales”.¹⁰³

En esta vía, la situación socio-económica a lo largo de la vida configura niveles de riesgo diferencial en materia de salud. Ya que “los problemas nutricionales y el acceso limitado a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incrementan los riesgos en el desarrollo de enfermedades que involucran, entre otros, el deterioro cognitivo, demencias y enfermedades crónicas no transmisibles”¹⁰⁴. Adicionalmente, respecto a las tasas de analfabetismo, “se ha visto que los mayores de 60 años presentan las más altas (23.4%), especialmente si viven en área rural”¹⁰⁵.

6.4 Mujeres

Según la UNDP, existen tres tipos de discriminación que afectan a las mujeres rurales en Colombia: (i) la tradicional, originada en el papel culturalmente asignado a las mujeres en la sociedad; (ii) la que surge por el hecho de vivir en el campo, frente a las oportunidades de la ciudad; y (iii) la derivada del efecto desproporcionado que tiene el conflicto armado sobre sus capacidades y sobre la posibilidad de realizar sus proyectos de vida¹⁰⁶.

Para el año 2016, las mujeres representaban el 51,6 % de la población de Colombia, el 21,2% vivía en zonas rurales y de 3.070.586 hogares rurales un 23 % (707.056) tenía jefatura femenina. De estos, más del 40% están catalogados como hogares rurales y rurales dispersos en condición de pobreza.¹⁰⁷

Por otra parte, existe una marcada desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, en el salario y en la distribución del trabajo doméstico no remunerados. Según el censo de 2005 “el 49% de las mujeres rurales se dedicaban a oficios del hogar, frente a un 30% de las mujeres urbanas”. Así mismo, “en el trabajo no remunerado tanto al interior de los hogares como para otros hogares, la participación de las mujeres rurales mayores de 10 años en Colombia es del 93 % en un día promedio y la participación de los hombres es del 60,6 %”¹⁰⁸.

¹⁰³ OISS (2014). Boletín del programa iberoamericano de cooperación sobre Adultos mayores. Adultos Mayores y Mundo rural. No. 4, julio.

¹⁰⁴ Ibíd.

¹⁰⁵ Correa, L. y Castro, M. (2016). Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Editorial Fundación

¹⁰⁶ UNDP (2011). Informe Nacional de Derecho Humano. Colombia Rural Razones para la esperanza.

¹⁰⁷ DANE (2018a). Boletín técnico: Pobreza monetaria y multidimensional 2017 y Gran Encuesta Integrada de Hogares (2017)

¹⁰⁸ FAO (2015). La mujer rural y la agricultura familiar en Colombia. Boletín 002. Bogotá, Colombia.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Referente a actividades como el suministro de alimentos y otras labores no remuneradas dentro del cuidado del hogar se evidencia, que las mujeres mayores de 10 años tienen una participación promedio de 81,1% y 78,8% respectivamente¹⁰⁹. Esto visibiliza la desigualdad, si se entiende que el trabajo femenino es subestimado e invisibilizado social y económicamente, ya que las actividades del cuidado del hogar no se consideran como productivas dentro de la economía del hogar¹¹⁰. De acuerdo con el DANE (2015) esto tiene una relación directa con el analfabetismo (12,8%) en mujeres mayores de 15 años, y el cuidado del hogar se configura como la principal razón para la deserción escolar en mujeres.

En esta misma vía, también inciden en las dinámicas de exclusión, los altos índices de violencias basadas en género, que se profundizan en la ruralidad debido al conflicto armado, el cual afecta y victimiza de manera diferenciada a las mujeres, ya que “a causa de su condición de género, están expuestas a riesgos particulares y vulnerabilidades específicas dentro del conflicto armado, (...), y por lo mismo explican en su conjunto el impacto desproporcionado” de los hechos victimizantes sobre las mujeres. Así, el riesgo de que las mujeres fueran “despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad [rural]” fue más alto, pues el bajo porcentaje de mujeres con título de propiedad sobre los predios hizo más fácil la vulneración de sus derechos sobre la tierra. Así mismo, el impacto “diferencial y agudizado del conflicto armado sobre las mujeres en Colombia, y sus efectos de exacerbación y profundización de la discriminación, exclusión y violencia de género preexistentes [lo han sufrido] particularmente (...) las mujeres indígenas, afrocolombianas”.

6.5 Población con orientación sexual o identidad de género diversa

La población con orientación sexual o identidad de género diversa, se ha enfrentado a diferentes barreras para ejercer su libertad de expresión en ámbitos públicos y privados. En el ámbito privado, como el del hogar o nivel familiar, esta población se enfrenta a rechazos y humillaciones que pueden llegar al maltrato físico y verbal. En cuanto, al ámbito público están sometidos a lógicas de violencia física y simbólica, que se manifiestan a través de diversos mecanismos de control social, que buscan homogenizar a quienes considera transgresores del orden establecido. Por ejemplo, cuando existe alguna manifestación sexual o afectiva en público, la respuesta social que se activa son las prácticas discriminatorias (burla, rechazo, desprecio, injuria, etc.). Es preciso señalar que este control se evidencia con mayor imponente en las zonas rurales y en donde hay presencia de actores ilegales¹¹¹. En el caso de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, aunque se

¹⁰⁹ DANE. (2018b). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

¹¹⁰ UNDP (2011). Informe Nacional de Derecho Humano. Colombia Rural Razones para la esperanza.

¹¹¹ Lemaitre, J. (2009). El amor en tiempos de cólera: derechos LGBT en Colombia. Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos, 6(11), 78-97. <https://doi.org/10.1590/S1806-64452009000200005>

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

evidencian niveles de sub-registro, la UARIV registra 3.720 víctimas de la población LGBTI y 977 personas identificadas como Intersexuales¹¹². (UARIV).

Así mismo, existen barreras socioculturales, que dificultan el acceso y permanencia a la educación media y secundaria, así como al mercado laboral. Esto, tiene consecuencias directas en la generación de ingresos y calidad de vida de esta población. Adicionalmente, la perspectiva binaria del género, junto a la concepción forzosa de la heterosexualidad, definida socialmente como obligatoria, genera condiciones de estigmatización y discriminación para las personas con orientación sexual e identidad de género diversa¹¹³. A esto se suman los roles femeninos y masculinos asignados a hombres y mujeres, fuertemente arraigados en la ruralidad, por ejemplo, el rol del cuidado y crianza que prevalece sobre las madres y el trabajo del campo sobre los hombres¹¹⁴.

Por tal motivo, esta población aún vive su identidad y su sexualidad en los espacios privados, de modo que hay una tendencia a mantener un rol heteronormativo en los espacios públicos. Esto es más recurrente en el espacio rural, donde prevalece una visión conservadora¹¹⁵.

6.6 Población con diversidad funcional

Las situaciones de riesgo y las dinámicas de exclusión que enfrentan las personas con diversidad funcional, se relacionan con otras variables como el género, la edad, la zona donde habitan (se evidencian mayores casos en áreas rurales) y el nivel socioeconómico (suelen pertenecer a los estratos más bajos). Generalmente, esta población suele caracterizarse por tener un bajo nivel educativo, un ingreso menor al SMLV, o bien, estar desempleados¹¹⁶. Adicionalmente, “la pobreza parece exacerbar la discapacidad a expensas de la vulnerabilidad, el riesgo y la restricción en las oportunidades para el bienestar¹¹⁷.”

Entonces, en cuanto a las diferencias sobre el acceso a la educación de la población con diversidad funcional en la ruralidad, se identificó que para “el año 2010, el 90% de los niños y las niñas con diversidad funcional no asistía a una institución educativa regular (...), mientras el 85% de la población general entre los 6 y los 11 años de edad accedía a la educación, solamente el 27.4% de la población con diversidad funcional en esta misma edad lo hacía y tan solo el 5.4% de la población con diversidad funcional alcanzaba el nivel de educación superior”¹¹⁸. Asimismo, el acceso al

¹¹² UARIV, (2020). <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

¹¹³ Pantoja, C. Et al. (2020). De la invisibilidad al continuum de homofobia: Barreras socioculturales para las familias LGBTI en Colombia. Psicoperspectivas, 19(1), 73-85. Epub 15 de marzo de 2020. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19-issue1-fulltext-1758>

¹¹⁴ Ibíd.

¹¹⁵ Ibíd.

¹¹⁶ Díaz L. y Rodríguez L. (2016). Educación inclusiva y diversidad funcional: Conociendo realidades, transformando paradigmas y aportando elementos para la práctica. Colciencias. Bogotá: Zona Próxima. Disponible en: <http://rciencias.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewArticle/5963/10312>

¹¹⁷ Ibíd.

¹¹⁸ Correa, L. y Castro, M. (2016). Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Editorial Fundación

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

mercado laboral de esta población se ve restringido para las “personas que se desplazan con ayudas externas, como silla de ruedas o muletas, y si son pobres, se incrementa la exclusión de oportunidades de empleo e ingresos”.¹¹⁹

6.7 Población étnica

En Colombia, los pueblos y comunidades étnicas que viven en la ruralidad colombiana son afectados de manera diferencial por las condiciones estructurales de pobreza, desigualdad social y violencia en el marco del conflicto armado. Existe información suficiente para identificar las brechas salariales, de acceso a la tierra vía titulación colectiva, pobreza monetaria y multidimensional, en el acceso y permanencia a la educación o las posibilidades de desarrollar la educación propia, en términos de desnutrición y mortalidad infantil, en la participación en los espacios de representación política y en el ejercicio de su autonomía política y administrativa, entre otras.

Los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas son víctimas de violaciones sistemáticas a sus derechos individuales y colectivos, y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, especialmente en las zonas rurales y principalmente debido a: “(i) asesinato de sus líderes; (ii) masacres; (iii) restricciones de movimiento; (iv) bloqueos de comunidades; (v) reclutamiento forzado de jóvenes; (vi) violación de mujeres; (vii) ocupación ilegal de sus territorios; (viii) presencia de minas en territorios indígenas; y (ix) desplazamiento forzado”.¹²⁰

Así mismo, el impacto del conflicto armado ha sido diferencial y con consecuencias graves para la supervivencia y el pleno goce de derechos de la población étnica respecto a:

“(i) la afectación del pueblo o comunidad como sujeto colectivo, (ii) el deterioro del proyecto político de autonomía territorial y la vulneración del ejercicio de la territorialidad; (iii) el detrimento generalizado de las condiciones de vida; (iv) la alteración permanente de los procesos de construcción de identidad e integridad cultural; v) la modificación de la situación legal, el ordenamiento y el uso de los territorios étnicos (saneamiento, venta, incremento de economías extractivas e ilícitas, ruptura de los sistemas de producción tradicionales, impactos medio ambientales, expansión de cultivos agroindustriales en territorios colectivos y ecosistemas de alta biodiversidad); vi) el desabastecimiento alimentario por transformación de las actividades productivas; vii) el debilitamiento organizativo y de la capacidad de respuesta de las comunidades y autoridades étnicas; viii) la inestabilidad de los sistemas internos de autonomía, control y gobierno (jurisdicción de los grupos étnicos); ix) la fragilidad de los Planes de Vida”¹²¹.

¹¹⁹ Herazo, Y. & Domínguez, R. (2013). Correlación entre Pobreza Extrema y Discapacidad en los Departamentos de Colombia. Ciencia e innovación en salud

¹²⁰ ACNUR (2005). Enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad población indígena y afro colombiana. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554.pdf>

¹²¹ Ibíd.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

En ese sentido, han sido considerados por la corte constitucional como sujetos de especial protección. En el caso de los pueblos y comunidades indígenas, hay 34¹²² de ellos en riesgo de desaparición. En el caso de las comunidades afrodescendientes que habitan la ruralidad colombiana, han venido siendo afectados los consejos comunitarios o veredas con titulación colectiva debido a la intensificación del conflicto armado y del narcotráfico.

6.8 Víctimas del conflicto armado interno

A corte del 1 de enero de 2020, se han registrado un total de 7.585.536 víctimas de desplazamiento forzado y 21.149 víctimas de abandono o despojo forzado de tierras¹²³. Este número de víctimas corresponde a un despojo de aproximadamente 8 millones de hectáreas, que aún no han sido restituidas. Es evidente, que los habitantes del campo colombiano han sido profundamente afectados por las lógicas de la guerra, produciéndose un sinnúmero de hechos victimizantes.

Frente a esta situación, el Estado ha implementado diferentes medidas y políticas para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Su referente jurídico y constitucional más importante es la Sentencia T-025 que declaró el estado de cosas inconstitucional frente a la población en condiciones de desplazamiento forzado.

Según el auto 373 de 2016, que hace seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 la vulneración de derechos puede definirse como “la incapacidad de las políticas públicas para contrarrestar el grave deterioro de las condiciones de vulnerabilidad de esa población, asegurar el goce efectivo de sus derechos constitucionales y favorecer la superación de las condiciones que ocasionan la violación de tales derechos”.

La situación de vulnerabilidad que se deriva del desplazamiento forzado como principal situación de victimización es definida en la Sentencia T-025 de 2004:

“Así, por ejemplo, en la sentencia T-602 de 2003 se precisaron los efectos nocivos de los reasentamientos que provoca el desplazamiento forzado interno dentro de los que se destacan “(i) la pérdida de la tierra y de la vivienda, (ii) el desempleo, (iii) la pérdida del hogar, (iv) la marginación, (v) el incremento de la enfermedad y de la mortalidad, (vi) la inseguridad alimentaria, (vii) la pérdida del acceso a la propiedad entre comuneros, y (viii) la desarticulación social.”, así como el empobrecimiento y el deterioro acelerado de las condiciones de vida. Por otra parte, en la sentencia T-721 de 2003 (i) se señaló que la vulnerabilidad de los desplazados es reforzada por su proveniencia rural y (ii) se explicó el alcance de las repercusiones psicológicas que surte el desplazamiento y se subrayó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el tratamiento de este problema, por la especial fuerza con la que afecta a las mujeres”¹²⁴.

¹²² El Universal. (2015) Artículo 34 etnias indígenas de Colombia, en riesgo de extinción. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/colombia/34-etnias-indigenas-de-colombia-en-riesgo-de-extincion-189662-DBEU288748>

¹²³ UARIV, (2020). <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

¹²⁴ Sentencia T025 de 2004

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

La situación de vulnerabilidad de esta población se profundiza porque es evidente la incapacidad institucional para atender y reparar a las víctimas, debido a su deficiente planeación y la desarticulación interinstitucional sectorial y territorial (coordinación Nación-Territorio), aunado a un contexto de crisis fiscal del Estado¹²⁵, que configura una insuficiencia de recursos para intervenir de manera estructural el problema. Esta situación, ha generado un bajo cumplimiento en las metas de materialización efectiva de las medidas de reparación integral a las víctimas, como la restitución de tierras y vivienda o la indemnización administrativa.

Finalmente, es pertinente señalar que la persistencia del conflicto armado y la estructura de concentración de propiedad de la tierra, mantienen las dinámicas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto.

7 DESAFÍOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

En el marco descrito para la ruralidad, “el enfoque diferencial no será viable si no se da la transformación progresiva de valores, usos y prácticas sociales que configuran la desigualdad y que la enraízan en las estructuras de la sociedad, tanto en las dinámicas cotidianas, como en las mismas instituciones del Estado”¹²⁶, De acuerdo con esto, a continuación se presentan los principales desafíos para la incorporación del enfoque diferencial.

7.1 Desafío: superar las barreras normativas e institucionales

Atención diferenciada para el goce efectivo de derechos

Incorporación del enfoque diferencial en la normativa: aunque se ha avanzado en legislar acerca de la protección especial de derechos de grupos poblacionales específicos, muchas de las disposiciones normativas vigentes aún conservan elementos que reafirman y contribuyen a profundizar la exclusión social. Por ejemplo, el uso de términos como debilidad manifiesta¹²⁷, deficiencias o minorías, ubican las problemáticas como inherentes a las personas y desdibuja las estructuras de exclusión y discriminación. Esto refuerza la respuesta institucional y social compasiva y asistencialista que reduce las capacidades de las personas y crea barreras para el acceso a derechos.

¹²⁵ Se ha calculado que los recursos requeridos para ejecutar la política pública de víctimas y restitución de tierras para el período 2018-2021, son de aproximadamente \$129,29 billones de pesos constantes de 2018. Este valor es superior al estimado por el Gobierno en la respuesta al Auto 373 de 2016 en \$28.4 billones de pesos constantes de 2018. Así las cosas, el esfuerzo presupuestal requerido de 2019 a 2021, es del orden de \$ 39,04 billones por año, por lo que el plazo de ejecución actual de la ley y los recursos disponibles del Gobierno resultan insuficientes. (CODHES, 2019, p. 17)

¹²⁶ Sanabria (2013). Reparar a la infancia y adolescencia. Desafíos del enfoque diferencial de edad en la Política Pública. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4031/1/SM140-Sanabria-Reparar.pdf>

¹²⁷ Constitución política de Colombia. Artículo 13



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Así, es necesario plantear las discusiones, así como el diseño y la ejecución de acciones de intervención a partir de una perspectiva positiva que promueva el reconocimiento de la diferencia, las capacidades y la titularidad de derechos de todas las personas.

Articulación entre las entidades que trabajan lo rural: cada una de las entidades que intervienen en la ruralidad plantean conceptos, líneas y recomendaciones específicas respecto a la incorporación del enfoque diferencial. Sin embargo, no existe un espacio de articulación que logre reunir las discusiones, avances y dificultades que permitan tener intervenciones efectivas. En esta misma vía, es necesaria la articulación respecto a las intervenciones que involucren a los grupos de especial protección constitucional, su identificación y capacidades instaladas, entre otros elementos que aporten información base, previo a una nueva intervención.

Implementación de medidas de atención diferenciada: la incorporación del enfoque diferencial exige el diseño de medidas específicas de atención que se materialicen en la cotidianidad de las intervenciones en los territorios. Sin embargo, muchas veces estas, aunque se plantean dentro de las orientaciones generales, no se incluyen de manera operativa en las actividades. Como resultado, las poblaciones de especial protección no reciben atención diferenciada y los planteamientos diferenciales se quedan en el papel. Esto puede ocurrir debido al desconocimiento de los funcionarios, a la premura de realizar las intervenciones, etc.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta los aspectos operativos en la incorporación del enfoque, a través de la definición de acciones específicas dentro cada una de las actividades que hacen parte del proceso.

Asignación diferencial de recursos: generalmente dentro de los presupuestos, no se asignan recursos económicos y humanos (o los que se asignan son insuficientes) específicos para la incorporación de enfoques diferenciales. Esto hace que las acciones planteadas se entiendan como elementos adicionales a las rutas de intervención, que generan gastos adicionales en tiempo y recursos. Por ejemplo, dentro de las acciones para comunicarse cuando hay diferencias lingüísticas, se encuentra el apoyo de personas traductoras. Sin embargo, aunque esto queda dentro de las acciones de atención, no se asigna presupuesto para esto, y, por lo tanto, no es posible materializar las medidas.

La incorporación del enfoque diferencial, no refiere sólo al momento de ejecución de las acciones, sino que es necesaria su inclusión desde la planeación de las intervenciones y a lo largo de todo el proceso, con el fin de que se destinen recursos que garanticen respuestas efectivas a las personas.

Uso del lenguaje técnico y barreras de comunicación: el uso del lenguaje técnico en el relacionamiento con la población, dificulta la comunicación y amplía la brecha entre las personas de especial protección y la institucionalidad. Esto, debido a que dificulta el acceso a la información de manera clara y sencilla sobre la intervención y sus objetivos. De acuerdo con esto, el reto está en la transmisión de mensajes sencillos y concretos que garanticen que las personas conozcan las acciones que se realizan en su territorio y tengan elementos suficientes para decidir acerca de estas.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Esto también refiere a la elaboración de mensajes y piezas comunicativas que reproduzcan y consoliden barreras para la población de especial protección, frente al acceso a la información. Por ejemplo, mensajes escritos en letras pequeñas, no disponibilidad de versiones braille, videos sin subtítulos, entre otros, que dificultan la transmisión de la información; así también, cuando no se tienen en cuenta las diferencias lingüísticas en el desarrollo de jornadas o en la elaboración de mensajes.

De acuerdo con esto, se debe vincular la incorporación de enfoque diferencial en todas las acciones: elaboración de mensajes clave, diseño de piezas, relacionamiento con la comunidad, etc. Con el fin de identificar las barreras que puedan existir para evitar su reproducción.

Desconocimiento sobre el enfoque diferencial: en la mayoría de las intervenciones participan equipos interdisciplinarios, por lo que en ocasiones no todos los profesionales están relacionados de manera directa con las discusiones sobre el enfoque diferencial. Esto, puede ocasionar que, en razón del desconocimiento, se incurra en daños involuntarios o no se logre la implementación de las acciones diferenciadas. De acuerdo con esto, es necesaria la capacitación de todos los profesionales que participan en los procesos, a través de la socialización de contenidos de fácil comprensión y que incluyan orientaciones operativas que faciliten su implementación.

Otros aspectos:

- *Diseño de instrumentos de recolección de información:* muchos de los instrumentos y formatos no permiten obtener información sobre las personas de especial protección e incluso en ocasiones, incluyen preguntas o variables que acentúan los prejuicios excluyentes (racistas, machistas, etc.). Por ejemplo, cuando se pregunta por rasgos físicos para determinar pertenencia a grupos étnicos.
- *Sistematización de la información:* generalmente no se realizan ejercicios de sistematización respecto a las intervenciones con población de especial protección, lo cual limita la identificación de aprendizajes y oportunidades de mejora para las intervenciones.
- *Accesibilidad:* muchos de los espacios disponibles en las zonas rurales no garantizan las condiciones mínimas de acceso para toda la población. Así, se identifican obstáculos materiales en la infraestructura, en los sistemas de transporte, en el estado de los espacios (deterioro) etc., que dificultan la accesibilidad en condiciones de igualdad.

De acuerdo con lo señalado, la incorporación del enfoque diferencial no es un ejercicio adicional que se realiza en una etapa específica de las intervenciones, sino que hace parte de la planeación, diseño e implementación de todos los procesos. Estas acciones se enmarcan en el sistema de derechos, respondiendo a la protección y garantía de estos como deber del Estado, y no se deben enmarcar nunca como acciones tipo “ayuda”, pues esto reduce las capacidades de las personas y desdibuja el deber de las entidades.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

7.2 Desafío: superar las barreras socioculturales

Atención diferenciada desde la dignidad, la autonomía y la libertad

Contextos socioculturales: el contexto sociocultural se identifica como obstáculo, ya que es en este marco que se establecen las dinámicas de exclusión para diferentes grupos poblacionales y, además, se reproducen y naturalizan prácticas, comportamientos y creencias (machistas, racistas, etc.). Estos comportamientos, generalmente hacen parte de la vida cotidiana y aparecen en forma de compasión, burla y la disminución de la diferencia y la diversidad. De acuerdo con esto, en muchas ocasiones es difícil identificarlos, cuestionarlos y evitarlos.

Barreras actitudinales: a través de las actitudes y comportamientos discriminatorios se contribuye al sostenimiento de las estructuras de exclusión. Como se mencionó, generalmente las personas no son conscientes de que a través de su actitud están reproduciendo prácticas negativas que coartan el acceso a la participación, a la toma de decisiones, al desarrollo personal de las personas.

Las prácticas discriminatorias generalmente están sostenidas por estereotipos, estigmas y prejuicios contruidos en torno a lo diferente, o a lo que socialmente no está valorado como “lo que debe ser”. También son prácticas excluyentes, las actitudes de compasión, pues parten de la reducción y anulación de capacidades de las personas.

Uso del lenguaje: se refiere al uso de expresiones verbales o escritas, comunes y generalizadas que denigran o disminuyen a las personas, y contribuyen al sostenimiento de la exclusión. Utilizar este tipo de expresiones materializa en la cotidianidad la subordinación y reproduce las relaciones asimétricas. Plantear la reflexión sobre el lenguaje y proponer su uso desde la inclusión, implica contribuir a la transformación de lo construido social y culturalmente, y promueve el reconocimiento y el cambio en los estereotipos, permitiendo el trato igualitario para todas las personas.

De acuerdo con esto, se hace necesario visibilizar las estructuras y los factores de discriminación y exclusión, con el fin de identificar los comportamientos que los reproducen y diseñar estrategias para evitar y corregir este tipo de prácticas. Esto es posible al entender los contextos, las violencias y violación de derechos sistemáticos que han sufrido diferentes poblaciones. Asimismo, se logra desde el reconocimiento de las capacidades, de la diferencia y la diversidad, sustentado en el respeto de la dignidad y la libertad. Sin embargo, esto requiere una reflexión permanente de las intervenciones que aporte a la generación de condiciones para prevenir y no ahondar en las dinámicas excluyentes, teniendo en cuenta los principios éticos como base para el relacionamiento con las personas.

8 DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES

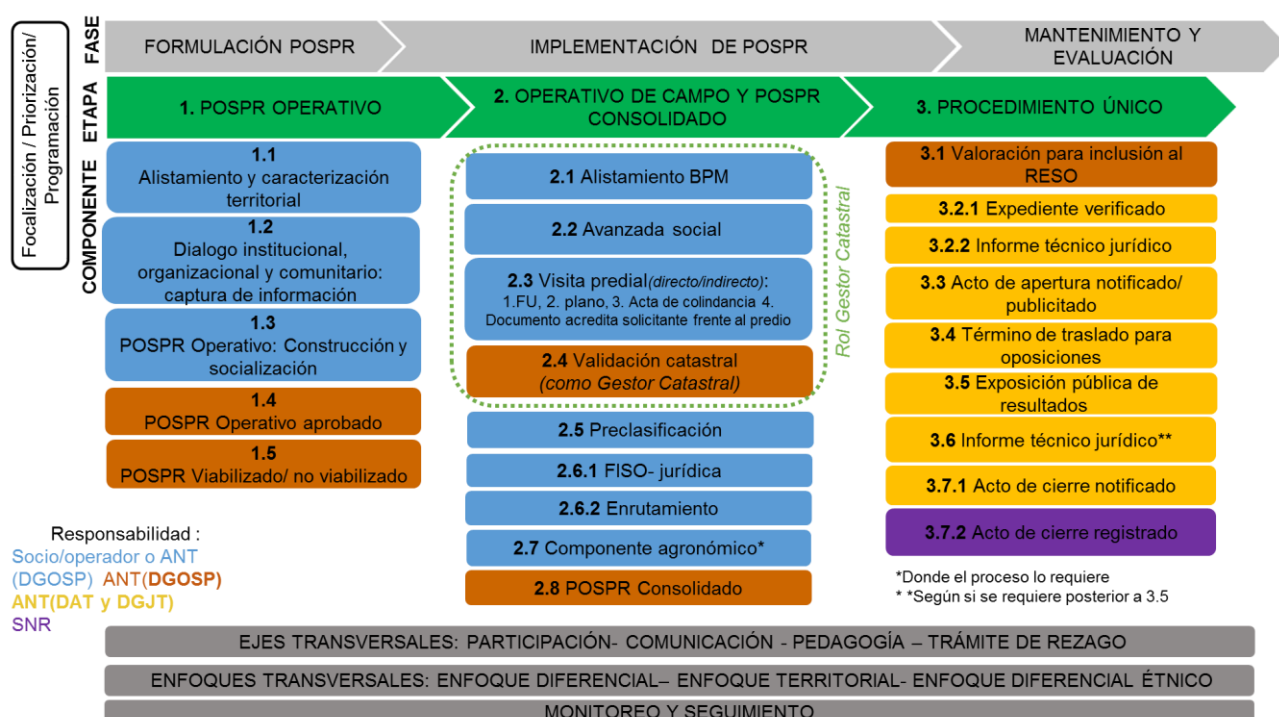
La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de tierras de la Nación, tiene a su cargo la ejecución de la política de OSPR, que tiene como fin gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar los predios rurales de propiedad de la nación. Esto se realiza en el marco

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

del modelo de atención por oferta de la entidad, en municipios priorizados para atender los procesos sobre los que tiene competencia, a través de la implementación del barrido predial masivo.

De acuerdo con esto, se dispone el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad como instrumento de gestión y planificación del territorio, que tiene como fin orientar la acción institucional y mediante el cual se construyó la ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR¹²⁸.

Figura 1. Ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR



Fuente: ANT- SPO 2020

Esta ruta se estructura a través de fases, etapas, componentes y ejes transversales en el proceso. A partir de la priorización de municipios, se desarrolla cada uno de los elementos señalados en la imagen 1.

Durante la fase de formulación se elabora el POSPR operativo que incluye un primer análisis sobre diferentes características de la tenencia y uso de la tierra en el municipio y permite evaluar la viabilidad de continuar con la siguiente fase: implementación. La fase de implementación de los POSPR, tiene como objetivo realizar la identificación predial de la totalidad de los predios rurales del municipio, así como la identificación de los sujetos de ordenamiento y su relación de tenencia o

¹²⁸ Para mayor detalle remitirse a la Guía de barrido predial masivo para OSPR



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

necesidades de acceso a la tierra. La última fase corresponde al mantenimiento y evaluación donde se consolida la seguridad jurídica de la tierra.

Así, en el marco del OSPR se reconocen las desigualdades históricas que han sufrido diferentes grupos poblacionales en la ruralidad, y orienta su actuación teniendo en cuenta el deber que asiste al Estado de promover la atención diferenciada de tal manera que garantice el acceso a derechos en condiciones de igualdad. De acuerdo con esto, el desarrollo de acciones diferenciadas se enmarca en el desarrollo de una intervención territorial, que requiere esfuerzos específicos en términos de comunicación y adaptación de la operación, que permita la materialización efectiva de la igualdad y la equidad de las poblaciones rurales de especial protección constitucional en cada actividad del proceso.

Por esa razón, en diferentes momentos de la ruta se implementan acciones para (i) garantizar el acceso a derechos a través de la participación efectiva y la vinculación de las personas al proceso de OSPR en condiciones de igualdad y equidad, y que se encuentren (ii) centradas en la dignidad, la autonomía y la libertad, evitando la profundización de situaciones de exclusión y desigualdad. Entonces, el resultado es el goce efectivo de derechos de la población sujeto de atención de la ANT.

8.1 Pautas básicas de relacionamiento y el trato digno

Teniendo en cuenta la importancia de la incorporación del enfoque diferencial en el OSPR, a continuación, se presentan pautas básicas a tener en cuenta durante los encuentros con la comunidad:

Pautas generales

- Se debe garantizar que las personas asistentes estén cómodas en el lugar cuando se realicen jornadas comunitarias.
- El trabajo con población rural requiere de una sensibilidad en el trato. Se debe procurar utilizar lenguaje sencillo y pedagógico que facilite la comprensión de la información. Se recomienda utilizar mensajes cortos y claros para transmitir la información.
- Asegurarse de que la información transmitida haya sido recibida por la persona y, si es necesario, se debe repetir. Si se requiere comprobar que el mensaje haya sido recibido, debe pedirse de manera respetuosa a la persona que repita con sus palabras la información que acaba de recibir.
- Se debe ser paciente cuando las personas no recuerden de manera rápida la información que se les está solicitando. En ocasiones será necesario hacer preguntas que ayuden a rememorar la información.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

- También, será frecuente encontrar personas que no saben leer ni escribir. Se debe procurar transmitir de manera sencilla la información cuando este sea el caso.
- Cuando las personas se extienden hablando o se salen del tema, de manera respetuosa, se debe traer de nuevo a la conversación, por ejemplo, a través de una pregunta.
- Se debe identificar si la(s) persona(s) a quien se dirige es una persona de especial protección constitucional o pertenece a uno o varios grupos que han sido excluidos o marginados. Ejemplo, una mujer indígena, una persona mayor con capacidad diversa, etc.
- Nunca el aspecto físico de una persona debe determinar la forma de atención o la información dispuesta en el marco de la política de OSPR por parte de las personas colaboradoras de la ANT.

Pautas diferenciales para el trabajo con las mujeres

- La persona que hable debe dirigirse de manera igual a hombres y mujeres, escuchar sus opiniones y la información que aporten.
- Debe procurarse que las mujeres hagan parte de las discusiones, y estimular su participación dándoles la palabra y reconociéndolas como interlocutoras en todos los espacios.
- Informar sobre los derechos de las mujeres en el marco de OSPR utilizando un lenguaje claro y sencillo.
- Explicar de manera sencilla qué es la economía del cuidado y por qué estas actividades configuran explotación de la tierra y derecho¹²⁹ sobre esta (de ocupación y posesión).
- Socializar con las mujeres que las actividades de la economía del cuidado están reconocidas por ley y que constituyen explotación directa de la tierra¹³⁰.

¹²⁹ Artículo 9. Reconocimiento a la economía del cuidado. En todos los procesos de acceso y formalización de tierras se reconocerán como actividades de aprovechamiento de los predios rurales, a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión, y especialmente para la formulación de los proyectos productivos en los programas de acceso a tierras, las actividades adelantadas por las mujeres bajo la denominación de economía del cuidado conforme a lo previsto por la Ley 1413 de 2010

¹³⁰ Ibíd.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

- Hacer saber que las mujeres hacen parte de las conversaciones sobre los derechos de la tierra porque la explotan a través de las actividades productivas y de la economía del cuidado que contribuyen al sostenimiento del hogar.
- Cuando se indague por la relación de tenencia de un predio siempre se debe preguntar por el cónyuge, sin que esto impida dar un tratamiento de posible titular a las mujeres.
- Utilizar lenguaje incluyente. Por ejemplo, decir: las personas asistentes, en lugar de LOS asistentes, la ciudadanía en lugar de LOS ciudadanos, la población indígena, en vez de LOS indígenas.

Pautas diferenciales para el trabajo con personas mayores

- Procurar que la disposición de los lugares de encuentro permita la ubicación estratégica de las personas mayores y que les facilite la interacción con las personas facilitadoras.
- Evitar comentarios despectivos respecto a las personas mayores como: “ya no es capaz... ya no puede... ya no sirve...” etc. Este tipo de expresiones no generan reconocimiento en la persona con la que se está interactuando.
- Evitar referirse o dirigirse a las personas mayores con expresiones como abuelo(a), viejito(a), jubilado(a), etc. Siempre llamarlos por su nombre.
- Evitar aislar a la persona mayor. Muchas veces de entrada se anula a la persona y se pide hablar con un hijo o con otra persona.
- Cuando no se logre obtener la información, se deben activar redes familiares o comunitarias que acompañen. Las personas vecinas son clave en estos casos.
- Cuando se construyan documentos orientados a las personas mayores, se deben imprimir en un tamaño de fuente grande que facilite la lectura.
- Cuando se considere necesario se debe ofrecer ayuda a la persona mayor y ayudarla, si lo permite. Por ejemplo, a moverse de lugar.

Pautas diferenciales para el trabajo con personas con diversidad funcional

- Se debe poner énfasis en la persona y no en su diversidad funcional.
- Dirigirse a la persona cuando se hable y tener en cuenta su aporte.

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

- Gestionar redes de apoyo (comunitarias, familiares, etc.) cuando se trate de una capacidad diversa cognitiva. Se debe recordar que, por ejemplo, las capacidades diversas físicas no inciden en la capacidad de comprensión de las personas.
- Se deben respetar las decisiones que tomen y la información que aporten.
- No realizar comentarios o acciones que hagan sentir a la persona incapaz o disminuida.
- No utilizar expresiones de compasión o descalificación para referirse o dirigirse a la persona. Por ejemplo, “pobrecito”, “qué pesar su estado”, “el subnormal”, etc.

Pautas diferenciales para el trabajo con víctimas del conflicto armado

- Siempre debe existir un trato sensible con la población víctima: la escucha es muy importante.
- Se debe ser consciente de que puede existir desconfianza frente a las acciones del Estado, por lo que se hace necesario explicar de manera sencilla cual es la actuación de la ANT en el marco del OSPR.
- En necesario ser sensible al contexto de violencia que vivió la persona y se debe conocer el contexto de conflicto armado del lugar en el que se realiza la intervención.

Pautas diferenciales para el trabajo con población étnica¹³¹

- De acuerdo a cada caso, se debe solicitar de manera respetuosa la autorización para el ingreso al territorio colectivo.
- Siempre evitar emitir juicios de valor sobre las prácticas culturales tradicionales de las comunidades étnicas.

Pautas diferenciales para el trabajo con población con orientación sexual diversa e identidades de género no hegemónicas

- Debe conocerse la terminología para evitar utilizar expresiones que puedan acentuar situaciones de exclusión.
- Cuando se requiera obtener información acerca de orientación sexual o identidad de género, se debe preguntar a las personas cómo se definen a sí mismas y respetar la forma como ellas prefieran identificarse.

¹³¹ Para ampliar información acerca del trabajo con población étnica, remítase a la Guía Étnica SPO- ANT

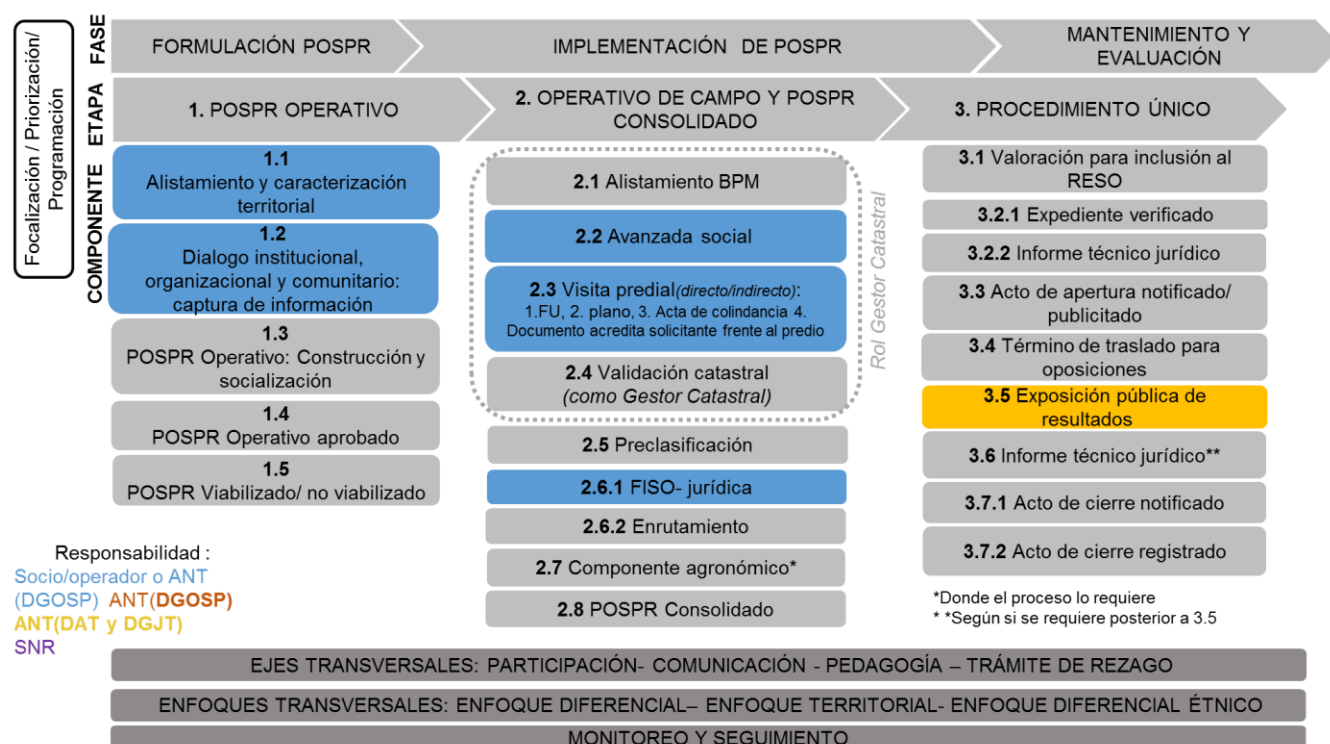
	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

- Nunca utilizar términos o palabras despectivas o burlescas para referirse a esta población. Tampoco actitudes discriminatorias como risas o comentarios que disminuyan a las personas.
- Si las personas de la comunidad u otros profesionales hacen burlas o tratan de manera despectiva a una persona por su orientación sexual o identidad de género, se debe hacer un llamado a la tolerancia y a la no discriminación.

8.2 Acciones diferenciadas transversales a la ruta de formulación e implementación de POSPR

En diferentes momentos de la ruta se implementan acciones diferenciadas orientadas a garantizar el acceso a la participación efectiva y a la vinculación al proceso de OSPR en condiciones de igualdad para las personas y los grupos de especial protección constitucional.

Figura 2. Momentos de la ruta en donde las personas deben movilizarse para la participación



Fuente: SPO- ANT

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

En el marco del OSPR, el trabajo conjunto con la población rural de los municipios intervenidos se identifica en diferentes momentos de la ruta (ver Imagen II) donde se realizan actividades como cartografías participativas, encuentros comunitarios, reuniones con líderes, avanzadas sociales, jornadas FISO-jurídicas o exposiciones de resultados. Cada uno de estos espacios comunitarios responde a objetivos como informar, socializar, obtener información, fortalecer capacidades, etc. En esta vía, se identifican acciones diferenciadas transversales que permiten equiparar las condiciones de acceso y vinculación del proceso y garantizar el goce efectivo de derechos durante estos espacios comunitarios. A continuación, se presentan orientaciones para la generación de condiciones efectivas de participación y vinculación al proceso de OSPR:

8.2.1 Convocatorias diferenciadas para jornadas comunitarias

Como parte de las acciones afirmativas para garantizar la participación de las personas y grupos de especial protección constitucional, se realiza la convocatoria diferenciada. La convocatoria diferenciada es el conjunto de acciones específicas que tienen como objetivo informar e invitar a personas o poblaciones determinadas. De acuerdo con esto, se articula con la estrategia de comunicaciones¹³².

Para realizar la convocatoria diferenciada se deben poner en marcha diferentes estrategias:

- Selección del contenido básico y diseño de mensajes clave orientados a cada grupo de especial protección constitucional.
- Identificación de personas, grupos poblacionales y organizaciones locales a quien se dirigirá la convocatoria.
- Identificar métodos y medios de comunicación efectivos dependiendo de cada grupo poblacional.
- Involucrar a líderes, lideresas y gestores comunitarios en los ejercicios de convocatoria.

Adicionalmente, apoyarse en las organizaciones locales existentes permite obtener la experiencia adquirida por estas. Así, los comités municipales de mujeres, étnicos, de adulto mayor, y demás instancias locales aportarán información acerca de sus miembros y de los medios de comunicación y convocatoria que utilizan generalmente para sus reuniones.

8.2.2 Garantía de condiciones para la participación en actividades comunitarias

En el marco de los momentos de participación mencionados anteriormente, existen acciones diferenciadas que se deben implementar en todas las jornadas y reuniones con la comunidad.

Atención a niños, niñas y adolescentes: para el desarrollo de jornadas comunitarias se convoca a mujeres y a personas cabeza de hogar. Teniendo en cuenta esto, es común que las personas asistan

¹³² Remítase a la Guía de Comunicaciones en el OSPR

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

a las actividades con niños y niñas. Por esto, dentro de las acciones logísticas para el desarrollo de las jornadas comunitarias se incluye la gestión de una persona para que sea responsable de los niños y niñas durante la jornada, con el fin de garantizar, la participación efectiva de las mujeres y las personas cabeza de hogar.

Atención a personas con diversidad funcional diversa: previamente debe identificarse cuántas y qué personas con discapacidad se convocaron para garantizar que se tomen medidas para superar las barreras físicas, actitudinales y comunicativas.

- Barreras físicas: el lugar elegido para el desarrollo del evento debe garantizar el acceso y la movilidad de las personas con diversidad funcional física que asistan. Si es necesario se debe disponer una persona colaboradora que apoye en la movilidad de una persona con diversidad funcional que lo requiera.
- Barreras comunicativas: para el desarrollo de la sesión se debe garantizar que el contenido y las actividades estén dispuestas para las personas con diversidad funcional sensorial. Por ejemplo, para las personas con diversidad funcional visual las piezas deben estar en lenguaje braille.
- Barreras actitudinales: todas las personas colaboradoras de la ANT¹³³ que participen en las jornadas comunitarias deben haber participado en las actividades de capacitación y sensibilización sobre enfoques diferenciales, así como conocer las pautas básicas de relacionamiento para evitar comportamientos, frases o palabras que reduzcan y vulneren a las personas.

Atención a población étnica¹³⁴: en los casos donde la jornada cuente con la participación de población étnica con diferencias lingüísticas, se debe garantizar la presencia de una persona traductora. Para estos casos es posible que una persona de la comunidad pueda ser la facilitadora. El objetivo es garantizar que las personas asistentes accedan al contenido de la jornada comunitaria a la que fueron invitados.

¹³³ Ver glosario

¹³⁴ Ver Guía Étnica SPO- ANT

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

8.3 Actividades a realizar en la fase de formulación de POSPR ¹³⁵

Tabla 1. Matriz fase de formulación de POSPR

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)		Resultado esperado / Entregable
Realizar identificación de actores comunitarios en el municipio	Identificar a las personas líderes y a las organizaciones comunitarias locales de los grupos de especial protección constitucional	- Revisión de información primaria y secundaria (informes, directorios, mapas de actores, documentos académicos, entre otros) - Reuniones, grupos focales, mesas de diálogo	R	SPO	POSPR-F-009 Mapa de Actores Territoriales diligenciado
			A	DGOSP	
			C	Comunidad, Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones), Organizaciones comunitarias	
			I	SPO	
Realizar acciones de diálogo y acercamiento institucional y comunitario	Convocar a las personas líderes y a las organizaciones y asociaciones comunitarias de los grupos de especial protección constitucional	- Oficios - Reuniones	R	SPO	INTI-F-008 Forma para Elaborar Acta de reunión POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado
			A	DGOSP	
			C	Comunidad, Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	

¹³⁵ Nota: Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Realizar la caracterización Territorial	Realizar el mapeo de actores territoriales	- Taller de mapa de actores	I	SPO	INTI-F-008 Forma para Elaborar Acta de reunión
			R	SPO	
			A	DGOSP	
			C	Comunidad, Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	
	Realizar convocatorias diferenciadas para los ejercicios de Cartografías Participativas Municipales	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	I	SPO	POSPR-F-009 Mapa de Actores Territoriales diligenciado
			R	SPO	
			A	DGOSP	
			C	Comunidad, Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	
Socializar Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo (POSPR Operativo). Nivel comunitario	Realizar convocatorias diferenciadas Garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	I	SPO	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado.
			R	SPO	
			A	DGOSP	
			C	Comunidad Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	
Socializar Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo (POSPR Operativo). Nivel comunitario	Realizar convocatorias diferenciadas Garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	I	SPO	INTI-F-008 Forma para Elaborar Acta de reunión
			R	SPO	
			A	DGOSP	
			C	Comunidad Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	
Socializar Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo (POSPR Operativo). Nivel comunitario	Realizar convocatorias diferenciadas Garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	I	SPO	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado
			R	SPO	
			A	DGOSP	
			C	Comunidad Entes territoriales (Alcaldías, gobernaciones)	



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

8.4 Actividades a realizar en la fase de implementación de POSPR

Tabla 2. Matriz fase de Implementación

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)		Resultado esperado / Entregable
Alistar el barrido predial masivo	Capacitación de equipos de trabajo que incluyan contenidos de enfoque diferencial	- Jornadas de capacitación / sensibilización	R	Socio estratégico / Operador	Contenidos de capacitación desarrollados que incluyan contenidos de enfoque diferencial
			A	DGOSP	
			C	SPO	
			I	SPO	
Alistar el barrido predial masivo	Incluir en la programación detallada en campo los casos de acompañamiento por enfoque diferencial identificados para ese momento	- Revisión de base de datos del Análisis Predial Integral.	R	Socio estratégico / Operador	Programación detallada en campo con los casos de acompañamiento
			A	DGOSP	
			C	SPO	
			I	SPO	
Realizar la avanzada social	Realizar convocatorias diferenciadas para socializar la operación en campo y el BPM. Gestionar la logística que garantice condiciones óptimas para todos los asistentes (físicas, comunicativas, etc.)	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	R	Socio estratégico	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado POSPR-F-020 Informe de participación comunitaria (por UIT)
			A	DGOSP	
			C	SPO	
			I	SPO	

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)		Resultado esperado / Entregable
	Incluir mensajes clave diferenciales en la comunicación por medios locales Inclusión de mensajes clave diferenciales	- Uso de piezas comunitarias diferenciadas ¹³⁶			
Realizar la avanzada social	Realizar convocatorias diferenciadas para comunicar por medios locales Incluir mensajes clave diferenciales en la comunicación por medios locales	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	R	Socio estratégico / Operador	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado POSPR-F-020 Informe de participación comunitaria (por UIT)
			A	DGOSP	
			C	SPO	
			I	SPO	
Realizar la avanzada social	Identificar casos que requieren acompañamiento en la visita al predio por enfoque diferencial en el marco de la jornada veredal	Reuniones con las personas líderes de la comunidad	R	Socio estratégico / Operador	Información registrada en el aplicativo Survey correspondiente a la (i) identificación de los casos de acompañamiento
			A	SPO	
			C	SPO	
			I	SPO	
	Gestionar los casos que requieren acompañamientos	Trabajo con las personas líderes	R	Socio estratégico / Operador	Información registrada en el aplicativo Survey ¹²³

¹³⁶ Para ver más sobre la estrategia de comunicaciones ver la Guía de comunicaciones en el OSPR

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)		Resultado esperado / Entregable
Visita predial: FU y levantamiento (directo/indirecto)	por enfoque diferencial en el marco de la visita predio a predio	de la comunidad y de los profesionales del equipo	A	SPO	correspondiente a la (ii) gestión de los casos de acompañamiento
			C	SPO	
			I	SPO	
Visita predial: FU y levantamiento (directo/indirecto)	Socialización municipal finalización del Barrido Predial Masivo Realizar convocatorias diferenciadas Garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones	- Medios de comunicación local y estrategias de convocatoria diferenciada	R	Socio estratégico / Operador	INTI-F-008 Forma para Elaborar Acta de reunión
			A	SPO	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado
			C	SPO	
			I	SPO	
Realizar jornada FISO Jurídica	Convocatorias diferenciadas Gestionar la logística requerida para la garantía de condiciones para todos los asistentes (físicas, comunicacionales, etc.) en el marco de la jornada FISO jurídica	Medios de comunicación local	R	Socio estratégico / Operador	POSPR-F-005 Listado de Asistencia Actividades Comunitarias sistematizado
			A	DGOSP	
			C	SPO	POSPR-F-020 Informe de participación comunitaria (por UIT)
			I	SPO	



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)		Resultado esperado / Entregable
	Incluir mensajes clave diferenciales en la comunicación durante la jornada Realizar visitas domiciliarias para casos específicos para el diligenciamiento de FISO				

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

8.4.1 Acompañamiento a casos especiales durante la visita predial

Los acompañamientos a casos especiales constituyen parte de las acciones afirmativas durante la ruta de OSPR. Así, están orientados a ofrecer una atención diferenciada a las personas de especial protección constitucional, con el fin de promover la disminución de la brecha frente al acceso a la oferta institucional del OSPR, así como promover las condiciones de igualdad para que este acceso sea real y efectivo en cada uno de los momentos de la ruta y, en este caso, para la visita predio a predio. Para la gestión de esta información se dispuso el **aplicativo Survey** que permite capturar información sobre la (i) identificación de los casos que requieren acompañamiento por categoría de enfoque diferencial, así como acerca de la (ii) gestión de dichos casos.

De acuerdo con esto, los acompañamientos buscan facilitar el relacionamiento entre las personas de la cuadrilla y las personas que reciben la visita al predio. Por consiguiente, quien realice el acompañamiento aportará herramientas con dos objetivos: (i) lograr el desarrollo de la visita predial y obtener la información física, jurídica y social requerida, y (ii) desarrollar acciones que faciliten a las personas de especial protección constitucional el acceso a la oferta institucional de la ANT en un espacio de trato digno.

Por esto, dentro de la ruta de OSPR para la fase de implementación se contemplan acompañamientos por parte de un profesional social o de una persona de la comunidad. Las personas de la comunidad que apoyen los acompañamientos serán principalmente los Gestores Comunitarios, o quienes ellos referencien como idóneos de acuerdo al caso. Así mismo, es necesario señalar que la presencia de personas de especial protección en el momento de la visita no constituye por sí sola un caso que requiera acompañamiento. Son situaciones específicas que impliquen el riesgo de no poder realizar la visita predio a predio o de no reconocer derechos de una persona posible titular, las que deben recibir acompañamiento.

Los casos de acompañamiento para la visita predial requieren (i) identificarse previamente, (ii) definir quién lo realizará y (iii) revisar si es necesario realizar una gestión previa. Por ejemplo, existen casos donde será necesario activar redes (familiares, comunitarias) con antelación a la visita. La identificación de los casos a acompañar se debe realizar desde las socializaciones veredales, reuniones con líderes, etc.

Cuando la persona posible titular presente varias de las situaciones señaladas, se debe gestionar el acompañamiento que responda a todas las dificultades existentes. Por ejemplo, en el caso de una persona mayor que tenga dificultad para realizar el recorrido y que tenga diferencias lingüísticas por su pertenencia a un grupo étnico, el acompañamiento deberá responder a (i) apoyar el recorrido del predio y a (ii) facilitar la comunicación por la diferencia lingüística. En estos casos el acompañamiento requerirá la participación de varios actores (comunitarios, familiares, profesionales).

En todos los casos se debe determinar con el profesional social, cuál es la red de apoyo (familiar o comunitaria) que aportaría de manera más efectiva al acompañamiento, teniendo en cuenta los objetivos de (i) garantizar la igualdad de condiciones en la visita

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

predial a las personas de especial protección constitucional y (ii) realizar con éxito la visita predial. En ocasiones será necesario apoyarse en los(as) gestores(as) comunitarios para que sugieran otras personas gestoras o vecinas más indicadas para que realicen el acompañamiento.

De acuerdo con esto, es importante tener en cuenta respecto a las personas que apoyan los acompañamientos: (i) las personas posibles titulares deben estar de acuerdo sobre la persona seleccionada para que la acompañe durante el momento de la visita predial, (ii) debe considerarse que exista una buena relación con los posibles titulares que permita un ambiente de confianza durante la visita, y (iii) las personas que apoyen los acompañamientos deben estar en la capacidad de aportar la información necesaria durante la visita para que esta pueda ser realizada con éxito.

Por otra parte, cuando en el momento de la visita predial las personas que hacen parte de las cuadrillas prediales identifiquen un caso que requiera acompañamiento (que previamente no se haya identificado y no cuente con la gestión necesaria), dependiendo del caso acudirán al gestor(a) comunitario(a) que acompaña a la cuadrilla. En caso de no lograr el acompañamiento, deberán comunicarse con el profesional social de su equipo e informar sobre la situación. El profesional social deberá realizar o gestionar el acompañamiento y en caso de que no sea posible el manejo inmediato de la situación se reprogramará la visita.

Tabla 3. Casos de acompañamiento por enfoque diferencial

Categoría de Enfoque diferencial	Población de especial protección constitucional	Situación	Recomendaciones frente al acompañamiento
Ciclo vital	Adulto mayor de 60 años	Existe dificultad por parte del posible titular para realizar el recorrido durante la visita predial debido al desgaste físico del envejecimiento	La persona posible titular debe estar de acuerdo con la persona dispuesta para acompañar el recorrido y al final se debe socializar cuál fue la información física recogida por la cuadrilla
		Existe dificultad para comunicarse con la persona posible titular debido a la disminución en las capacidades cognitivas como la memoria, la atención y la velocidad de procesar información.	Se identificará cuál es la dificultad para comunicar que presenta la persona. La persona posible titular debe estar presente en el momento de la visita. La persona que acompaña no debe reemplazar al posible titular, sino facilitar la comunicación con las personas de la cuadrilla.
	Jóvenes de 16 a 18 años	Existe dificultad para que la persona identifique los	La persona posible titular debe estar de acuerdo con la persona dispuesta para



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Categoría de Enfoque diferencial	Población de especial protección constitucional	Situación	Recomendaciones frente al acompañamiento
		límites del predio o aporte la información necesaria	acompañar el recorrido y debe estar presente durante este.
	Niños, niñas y adolescentes	Se encuentran menores en condición de orfandad en el predio Menores sin redes familiares con derechos herenciales	El profesional social activará redes familiares para identificar la persona adulta que tenga su patria potestad o quien haga las veces de tutor. El profesional jurídico que analizará el caso y definirá los derechos a que haya lugar. ¹³⁷
Género	Mujeres rurales	Existen uniones simultáneas entre un hombre y varias mujeres	En la normatividad colombiana no son reconocidos los derechos patrimoniales en los casos de uniones simultáneas. Por esto es necesario que haya acompañamiento de un profesional social que facilite el relacionamiento y un jurídico que analice el caso y defina los derechos a que haya lugar. En todos los casos deben estar presentes los posibles titulares
		Los documentos aportados están a nombre del hombre y no se reconozca el derecho de la mujer	El profesional social deberá explicar lo dispuesto en la norma sobre los derechos que configura la economía del cuidado. Si es necesario el profesional jurídico apoyará estos casos
		Existe algún tipo de dificultad para que la mujer esté en el momento de la visita. (i) que el compañero no lo permita, (ii) que el compañero no reconozca los derechos de la mujer, (iii) que no se reconozca la economía del cuidado	El profesional social deberá explicar lo dispuesto en la norma sobre los derechos que configura la economía del cuidado Si es necesario el profesional jurídico apoyará estos casos

¹³⁷ Se realizará también la remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Ver Remisión de otros casos a entidades con competencia



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Categoría de Enfoque diferencial	Población de especial protección constitucional	Situación	Recomendaciones frente al acompañamiento
Étnico	Indígenas Negros Afrodescendientes Rom Palenqueros Raizales	Existe dificultad para la comunicación por diferencias lingüísticas	La persona posible titular debe estar de acuerdo con la persona dispuesta para facilitar la comunicación. Siempre se debe procurar que esté comprendiendo la información y que al final de la visita le quede claro qué continúa en el proceso (Jornada FISO Jurídica)
Diversidad funcional	Física	Existen condiciones diferentes para que la persona posible titular acompañe el recorrido por los límites del predio	La persona posible titular debe estar de acuerdo con la persona dispuesta para acompañar el recorrido y al final se debe socializar cuál fue la información física recogida por la cuadrilla
	Sensorial	Existen condiciones diferentes para comunicarse con la persona posible titular por lo que no es posible obtener la información durante la visita predial	La persona posible titular debe estar presente en el momento de la visita. La persona que acompaña no debe reemplazar al posible titular, sino facilitar la comunicación con las personas de la cuadrilla. Diversidad funcional visual: identificar si es necesario preparar material en sistema braille (activar redes familiares o comunitarias). Diversidad funcional auditiva: intérprete si la persona posible titular se comunica por lenguaje de señas, de lo contrario se debe indagar cómo se comunica en su cotidianidad (activar redes familiares o comunitarias). Tener en cuenta lo anterior para casos de sordo-ceguera.
	Cognitiva	Existen condiciones diferentes para comunicarse con la persona posible titular por lo que no es posible obtener la	Se debe revisar el caso particular para definir si es necesario un acompañamiento de apoyo durante la visita o si por el



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Categoría de Enfoque diferencial	Población de especial protección constitucional	Situación	Recomendaciones frente al acompañamiento
		información durante la visita predial	contrario es necesario ubicar a un familiar o persona que haga las veces de tutor(a). En cualquier caso la persona posible titular debe estar presente en el momento de la visita.
	Mental	Existen condiciones diferentes para obtener la información durante la visita predial	
	Múltiple	No es posible obtener la información durante la visita predio a predio	Tener en cuenta las recomendaciones presentadas para responder a las múltiples situaciones que presente la persona posible titular.
Reparador	Víctimas del conflicto	La persona posible titular considera que la visita al predio ponen en riesgo su integridad	Se evalúa si es necesario el acompañamiento de la fuerza pública
		El posible titular no vive en el predio, y su visita evoca sentimientos o emociones relacionados con los hechos victimizantes	El profesional social deberá dialogar con la persona generando un ambiente de confianza y presentar la posibilidad de realizar el acompañamiento. La persona decidirá si quiere regresar al predio o asignará a otra que pueda acompañar la medición de este.
Ciclo vital Género Orientación Sexual diversa Diversidad funcional	Todas	Personas posibles titulares que no se consideren sujetos de derecho sobre la tierra	Explicar de manera clara, sin usar tecnicismo por qué la persona tiene derecho a la tierra. En el caso de las mujeres tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad respecto a las actividades de la economía del cuidado.
		Persona posible titular analfabeta	La idea de este acompañamiento es (i) generar confianza a la persona respecto a la información suministrada por las personas de la cuadrilla, (ii) explicar de manera sencilla el objetivo de la visita, la información recogida y lo que continúa



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Categoría de Enfoque diferencial	Población de especial protección constitucional	Situación	Recomendaciones frente al acompañamiento
			en el proceso (jornada FISO Jurídica)



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

9 ANEXOS

Anexo 1: Directrices y normatividad por categoría de enfoque diferencial

CICLO VITAL	
Menores adultos	
Título	Contenido
Ley 160 de 1994 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones)	Artículo 1 “Reformar la estructura social agraria (...) y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean (...)” Artículo 70. (modificado por la ley 1900 de 2018) “Podrán ser beneficiarias de la presente ley las mujeres rurales mayores de 16 años (...) se priorizará a aquellas que ostenten condición de madres cabeza de familia”. “Las Unidades Agrícolas Familiares sobre tierras baldías se adjudicarán conjuntamente a los cónyuges o compañeros permanentes, siempre que hayan cumplido dieciséis años de edad (...)”
Ley 1622 de 2013 (por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones)	Artículo 2 Finalidades de la ley “1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.” “3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.”
Adulto Mayor	
Título	Contenido
Constitución Política de Colombia - 1991	Artículo 46 “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”
CONPES 2793 de 1995 (Envejecimiento y Vejez)	Objetivo de la política “4. Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores”
Carta Andina para la promoción y protección de los Derechos Humanos 2002 (Adoptada por Bolivia,	Artículo 47 “La participación de los adultos mayores y sus organizaciones en la toma de decisiones sobre [los] asuntos públicos que les concierne” “La promoción de la participación e integración de los adultos mayores en la sociedad”



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)	
Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.)	Artículo 2 “(…) lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, (…) mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. Artículo 4 Principios “a) Participación activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas (…)” “e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades (…)” Es deber del Estado: Artículo 6 “d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor”
Carta de San José 2012 (sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe)	“la participación política, pública y social de las personas mayores es un derecho humano fundamental y exhortamos al respeto de su autonomía e independencia en la toma de las decisiones” “Adoptar medidas de acción afirmativa que complementen el ordenamiento jurídico y que promuevan la integración social y el desarrollo de las personas mayores”
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	
Orientación	Artículo
Carta Andina para la promoción y protección de los Derechos Humanos 2002 (Adoptada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)	Artículo 49 Tema prioritario “La integración social de las personas con discapacidades a través del trabajo, la educación y la plena participación en sus respectivas comunidades nacionales”
Ley 1145 de 2007 (Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones)	Artículo 2 Definiciones “Participación de las personas con discapacidad: derecho de las personas con discapacidad de intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran”. “Equiparación de oportunidades: conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, económico y cultural que impiden al discapacitado el goce y disfrute de sus derechos.”
LEY 1145 DE 2007	Artículo 3



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

(Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones)	“Participación de las personas con discapacidad: derecho de las personas con discapacidad de intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran”.
Ley 1346 de 2009 (Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006)	Artículo 4 Obligaciones “Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos”. Artículo 29 “Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos (...)”
Ley 1618 de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad)	Artículo 5 “(...) todas las entidades estatales (...) la política pública de discapacidad, (...), con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos”.
MUJERES	
Orientación	Artículo
Ley 51 de 1981 (Por la cual se aprueba la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer”)	Artículo 16. “Los Estados garantizarán (...) los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.”
CONPES de Mujer 2109 de 1984. (Política sobre el papel de la mujer campesina en el desarrollo agropecuario)	Objetivo “Garantizar a las mujeres del campo el acceso a los instrumentos de trabajo productivo, como tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación”. Acciones “(...) Facilitar el acceso la tierra mujeres jefes de hogar; cuando se trate de parejas constituidas se buscará que la titulación se haga nombre de ambos cónyuges”
Ley 54 de 1990 (Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen)	Artículo 1 “(...) se denomina Unión Marital de Hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular”



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

patrimonial entre compañeros permanentes).	Artículo 3 “El patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuos pertenece por partes iguales a ambos compañeros permanentes”.
Ley 160 de 1994 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones)	Artículo 1 “(…) dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, (...), mujeres campesinas jefes de hogar (...) Artículo 12 “Apoyar a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos en los procesos de adquisición de tierras que ellos promuevan (...) Artículo 24 “Serán elegibles como beneficiarios de los programas de reforma agraria los hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales (...) Artículo 70 “Las Unidades Agrícolas Familiares sobre tierras baldías se adjudicarán conjuntamente a los cónyuges o compañeros permanentes”
Ley 731 de 2001 (Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.)	Artículo 5 “Los fondos, planes, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural, deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos” Artículo 25 “Titulación de predios de reforma agraria a las empresas comunitarias o grupos asociativos de mujeres rurales” (...) “se garantiza el acceso preferencial a la tierra de las mujeres jefas de hogar y de aquellas que se encuentren en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez” Artículo 26 “Participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria”
Carta Andina para la promoción y protección de los Derechos Humanos 2002 (Adoptada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)	Artículo 43 “2. La adopción de programas para promover activamente la participación de las mujeres en los ámbitos público y privado de la sociedad, y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas (...)
Ley 1413 de 2010	Artículo 2 “Economía del Cuidado: hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

(Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.)	vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”. “Trabajo de Hogar no Remunerado: servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa”.
ODS- 2015 Objetivos de Desarrollo Sostenible	Metas “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.” “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.”
Decreto 902 del 2017 (Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras)	Artículo 4 “son sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras (...), priorizando a (...) las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia (...)” Artículo 9. “En todos los procesos de acceso y formalización de tierras se reconocerán como actividades de aprovechamiento de los predios rurales, a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión (...) las actividades adelantadas por las mujeres bajo la denominación de economía del cuidado (...)” Artículo 43 “Enfoque diferencial: (...) se priorizará en la intervención a la mujer cabeza de familia (...)”.
Ley 1900 2018 (Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se	“tiene por objeto promover la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales” “Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto número 902 de 2017, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras priorizará a las pobladoras rurales para el acceso a la tierra, formalización, adjudicación de baldíos nacionales”



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

dictan otras disposiciones)	
POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS	
Título	Contenido
Constitución Política de Colombia	Artículo 5 “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona (...)”
Ley 54 de 1990 (Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes).	Artículo 1 “(...) se denomina Unión Marital de Hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular” Artículo 3 “El patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuos pertenece por partes iguales a ambos compañeros permanentes”.
Sentencia C-075 de 2007 ¹³⁸	La Corte Constitucional resuelve: “Declarar la EXEQUIBILIDAD de la Ley 54 de 1990, (...) en el entendido que el régimen de protección en ella contenido se aplica también a las parejas homosexuales.”
Ley 1482 de 2011 (Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones)	Artículo 1 Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación
Sentencia T-477 de 1995	“Es deber de los Estados no sólo respetar los derechos civiles y políticos sino, además, garantizar, sin discriminación alguna, su libre y pleno goce a toda persona sujeta a su jurisdicción” “El derecho a la identidad, y más específicamente a la identidad sexual, presupone la existencia de un derecho constitucional a la Dignidad”
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
Título	Contenido
Ley 387 de 1997 (por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia)	Artículo 19 “(...) adoptará programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la población afectada por el desplazamiento forzado, si como líneas especiales de crédito, dando prelación a la población desplazada”

¹³⁸ Corte Constitucional. Sentencia C-075 de 2007 (Magistrado Jorge Córdoba Triviño) Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-075-07.htm>



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Carta Andina para la promoción y protección de los Derechos Humanos 2002 (Adoptada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)	Artículo 55 Los Estados “Garantizarán la igualdad de derechos entre los desplazados internos y demás habitantes de sus países”
Auto 092 de 2008 (Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado)	“Adopta[r] medidas comprehensivas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado”
Auto 005 de 2009 (Protección de los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado)	“Promover la participación efectiva de estas comunidades, siguiendo las reglas jurisprudenciales sobre participación de los grupos étnicos (...)” “El derecho a la participación tiene un sujeto de aplicación concreto que es la comunidad negra, (...) y apuntar a lograr el objetivo de la participación de los afrocolombianos generando espacios de discusión en los temas que le son de interés. La participación (...) busca proteger la integridad cultural de las comunidades (...)”.
Lay 1448 de 2011	Artículo 14 “La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: (...)” - La participación activa de las víctimas”. Artículo 149 “Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos (...)”
POBLACIÓN ÉTNICA	
Título	Contenido
Ley 21 de 1991 (por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989)	Artículo 6 “Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población”
Ley 70 de 1993	Artículo 6



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

(Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.)	“La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.”
---	---

10 BIBLIOGRAFÍA

Abramovich, V. (2006) Una aproximación al Enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL 88. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050.pdf?sequence=1>

Álvarez, E., Colledani N., González I. (s.f.). Discriminación y exclusión. Pp. 77-97. Desigualdad e inclusión en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. OAS. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

Bárcena A. Equality and Social Inclusion. CEPAL febrero de 2014. Disponible en: https://www.cepal.org/noticias/paginas/1/33941/social-inclusion-version_final-martes-25-de-febrero.pdf

Bernal-Camargo, D.R. y Padilla-Muñoz, A.C. (2018). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la constitución política colombiana de 1991. Revista Jurídicas, 15 (1), 46-64. DOI: 10.17151/jurid.2018.15.1.4

Bourque S.C., Conway J.K., Lamas M. (2013). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual. Programa Universitario de Estudios de Género. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>

CINEP. (2019) Primer informe sobre. Mujeres rurales y campesinas en Colombia.

CODHES (2019). Los derechos de las víctimas en el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo. Disponible en: <https://codhes.files.wordpress.com/2019/05/documento-victimas-final-27-02-19-1.pdf>

Correa, L. y Castro, M. (2016). Discapacidad e inclusión social en Colombia. Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Editorial Fundación

Corte Constitucional Colombiana. (2004) Sentencia T – 025.

DANE (2011). Encuesta de Calidad de Vida.

DANE, (2012) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). Presentación de resultados. Consultado en: http://www.dane.gov.co/files/noticias/eventos/ENUT_DIMPE_EF.pdf



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

DANE (2013) Gran Encuesta de Hogares. Consultado en: <http://formularios.dane.gov.co/pad/index.php/catalog/201>, abril 2020

DANE (2015). Censo Nacional Agropecuario 2014

DANE (2016) “Tercer Censo Nacional Agropecuario, Tomo II – Resultados” Noviembre. Bogotá, Colombia.

DANE (2018a). Boletín técnico: Pobreza monetaria y multidimensional 2017

DANE. (2018b). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

Díaz L. y Rodríguez L. (2016). Educación inclusiva y diversidad funcional: Conociendo realidades, transformando paradigmas y aportando elementos para la práctica. Colciencias. Bogotá: Zona Próxima. Recuperado de: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewArticle/5963/10312>

DNP (2015) “El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la Transformación del Campo”

DPS. (2015) Aproximación a un análisis de situación de la primera infancia rural en Colombia. Aportes a las decisiones de una política integral en el marco del postacuerdo.

El Tiempo, (2016). El 64 % de hogares rurales no cuentan con acceso a la tierra. Recuperado el 22 de abril de 2020, disponible en: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/desigualdad-en-la-propiedad-de-la-tierra-en-colombia-32186>

FAO (2015). La mujer rural y la agricultura familiar en Colombia. Boletín 002. Bogotá, Colombia.

FEDESARROLLO, (2014) La educación básica y media en Colombia: retos en equidad y calidad. Informe Final.

Guerrero, P. & Gonzáles, R. (2018) Las Juventudes Rurales: una decisión crucial en la construcción de paz. Revista Ciudadanías, pp. 39-43. CINEP/PPP, Bogotá.

Haesbaert, R., (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. Cultura y representaciones sociales. Año 8, número 15.

Herazo, Y. & Domínguez, R. (2013). Correlación entre Pobreza Extrema y Discapacidad en los Departamentos de Colombia. Ciencia e innovación en salud

IGAC (2010) Índice GINI de tierras.

ICBF (s.f.). POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018-2030. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_a_2018_-_2030.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). Violencia de Género en Colombia, Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015, 2016. Boletín



**El campo
es de todos**

Minagricultura

INTI-F-004 | Versión 4 | 04-03-2019

	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Epidemiológico. Recuperado en abril de 2020. Obtenido de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57985/Violencia+de+Género+en+-Colombia>.

+Análisis+comparativo+de+las+cifras+de+los+años+2014%2C+2015+y+2016.pdf

Kalmanovitz, S. (2016). La enorme concentración de la tierra. En: El espectador, 19 de junio de 2016, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/opinion/la-enorme-concentracion-de-la-tierra-columna-638741>

Lemaitre, J. (2009). El amor en tiempos de cólera: derechos LGBT en Colombia. *Sur. Revista Internacional de Direitos Humanos*, 6(11), 78-97. <https://doi.org/10.1590/S1806-64452009000200005>

Montañez G., Delgado O., (1988). Espacio, Territorio y Región: conceptos básicos para un proyecto nacional. Cuadernos de Geografía, Vol. VII, No 1-2.

ONU Mujeres. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista. Profundicemos en términos de género. Disponible en: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

OISS (2014). Boletín del programa iberoamericano de cooperación sobre Adultos mayores. Adultos Mayores y Mundo rural. No. 4, julio.

Pantoja, C. Et al. (2020). De la invisibilidad al continuum de homofobia: Barreras socioculturales para las familias LGBTI en Colombia. *Psicoperspectivas*, 19(1), 73-85. Epub 15 de marzo de 2020. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol19-issue1-fulltext-1758>

Parahyb, M; Veras, R, Melzer, D. (2005). *Incapacidad e funcional entre as mulheres idosas no Brasil*. Rev Saude Pública; 39(3): 383-91.

Pardo, R. (2017). Diagnóstico de la Juventud Rural en Colombia, Grupos de Dialogo Rural, una estrategia de incidencia. Serie documento n.º 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Santiago, Chile: Rimisp [Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural]

PROCASUR. (2017). Diagnóstico del estado de la participación de la juventud rural en la tenencia y gestión de la tierra y los territorios en Colombia. Documento inédito.

PNUD. (2011). Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Bogotá: INDH PNUD, septiembre.

Pavletich I. E., (2015). Análisis del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar las políticas de género en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado Maestría en Gerencia Social. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/04/doctrina43251.pdf>

Rivadeneira, R., (2016). Realizando los derechos su filosofía y práctica en América Latina. Instituto de Estudios Constitucionales. El concepto de goce efectivo de derechos. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4743/7.pdf>



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

Robert M. (s.f.). Desigualdad e inclusión social en las Américas: elementos clave, tendencias recientes y caminos hacia el futuro. Pp. 35-55. Desigualdad e inclusión en las Américas. 14 ensayos. Segunda edición. OAS. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/docs/desigualdad/libro-desigualdad.pdf>

Rodríguez Zepeda, Jesús Definición y concepto de la no discriminación El Cotidiano, núm. 134, noviembre-diciembre, 2005, pp. 23-29 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal, México

Toboso M. M., Arnau M.S., (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, N° 20. Págs. 64-94.

UARIV, (2020). <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

UNICEF (2015) Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010-2014

UNICEF (2017). Análisis de situación de la niñez en Colombia (2014) – Actualización con base en ENDS (2015)

Urbano C.A., Yuni J.A., (2005) Psicología del Desarrollo. Enfoques y perspectivas del Curso Vital. Psicología Evolutiva. Córdoba.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=MN9AiGaJPmAC&oi=fnd&pg=PA9&dq=enfoque+por+ciclo+vital&ots=lkMq0Kr83h&sig=MSdOXkUTwUgZ90PpoCvIGeCtg0U#v=onepage&q=enfoque%20por%20ciclo%20vital&f=false>



	GUÍA	GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MODELO DE ATENCIÓN POR OFERTA	CÓDIGO	POSPR-G-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov.-2020

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
04-11-2020	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Yadira Luz Peña Naranjo	Revisó: José Carlos Orozco Zequeda Yair Cumplido Rodríguez Laura María Valderrama Rincón Mauricio Cortes Acosta	Aprobó: Felipe Alfonso Espinosa Camacho
Cargo: Contratista Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Subdirector de Planeación Operativa Contratista Contratista Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Contratistas Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.



El campo
es de todos

Minagricultura

INTI-F-004 | Versión 4 | 04-03-2019